

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

TÍTULO

“Incidencia de los beneficios tributarios en la recaudación fiscal del Ecuador:
Devolución del IVA a los Grupos Vulnerables”

AUTORA

Ing. Ulloa Cevallos Jomayra Eugenia

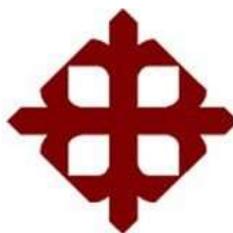
**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA**

TUTOR

Msc. Manyá Orellana Marlon Vicente, Ec.

Guayaquil, Ecuador

24 de mayo del 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Ing. Ulloa Cevallos Jomayra Eugenia, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

TUTOR



Firmado electrónicamente por:
MARLON VICENTE
MANYA ORELLANA

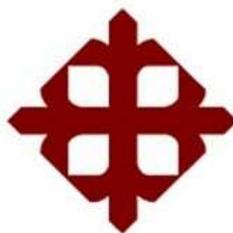
f. _____
Msc. Marlon Manyá Orellana, Ec.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

0917959462 MARIA
MERCEDES BAÑO
HIFONG
Firmado digitalmente por
0917959462 MARIA MERCEDES
BAÑO HIFONG
Fecha: 2023.07.20 10:55:26 -0500'

f. _____
Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 24 de mayo del 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ing. Ulloa Cevallos Jomayra Eugenia

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **Incidencia de los beneficios tributarios en la recaudación fiscal del Ecuador: Devolución del IVA a los Grupos Vulnerables**, previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

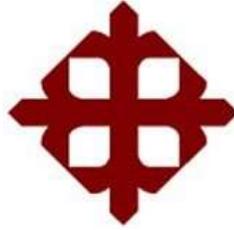
Guayaquil, 24 de mayo de 2023

f.



Firmado electrónicamente por:
JOMAYRA EUGENIA
ULLOA CEVALLOS

Ing. Jomayra Eugenia Ulloa Cevallos



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

AUTORIZACIÓN

Yo, Ing. Jomayra Eugenia Ulloa Cevallos

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación “**Incidencia de los beneficios tributarios en la recaudación fiscal del Ecuador: Devolución del IVA a los Grupos Vulnerables**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 24 de mayo de 2023

f.

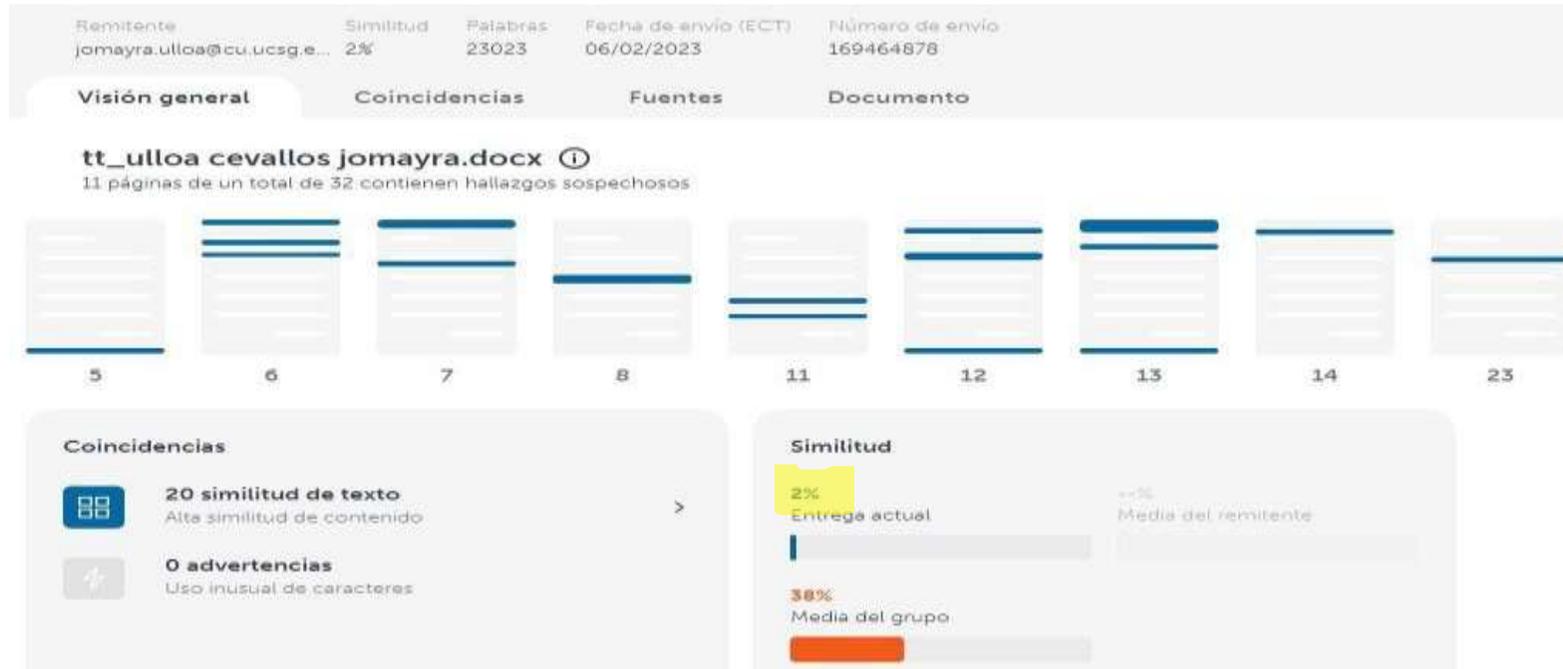


JOMAYRA EUGENIA
ULLOA CEVALLOS

Ing. Jomayra Eugenia Ulloa Cevallos

REPORTE URKUND

Link: <https://secure.urkund.com/view/162011081-390359-807298#/overview>



TUTOR(A)



Firmado electrónicamente por:
**MARLON VICENTE
MANYA ORELLANA**

f. _____

Msc. Marlon Vicente Manyá Orellana, Ec.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por ser luz durante todo mi caminar, por bendecir y brindarme la fortaleza necesaria para alcanzar cada meta propuesta.

Le agradezco muy profundamente a mi madre y hermana por todo su apoyo durante todo este proceso.

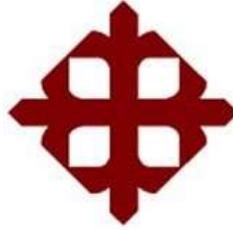
Agradezco a mi tutor por toda la colaboración que ha brindado a este trabajo.

De manera especial mi agradecimiento infinito a nuestra Directora de Carrera Ph.D. María Mercedes Baño Hifong, por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese podido lograr llegar a esta instancia tan anhelada.

Finalmente, gracias a mi querida Universidad Católica de Santiago de Guayaquil por permitir culminar con éxito este maravilloso objetivo.

Dedicatoria

A mi familia, por brindarme su apoyo en los momentos más turbulentos y ser mi motivación para alcanzar lo extraordinario.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN



Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN SALAZAR
RAYMOND

f. _____
Mgs. María Belén Salazar Raymond, Ing.

TUTOR



Firmado electrónicamente por:
MARLON VICENTE
MANYA ORELLANA

f. _____
Msc. Marlon Manyá Orellana, Ec.

REVISOR



Firmado electrónicamente por:
WALTER AGUSTIN
ANCHUNDIA CORDOVA

f. _____
Mgs. Walter Agustín Anchundia Córdova, Ing.

Índice General

Contenido

Capítulo I. Introducción.....	2
Antecedentes.....	3
Definición del problema.....	5
Propósito de la Investigación.....	6
Significancia de la investigación.....	6
Naturaleza de la Investigación.....	7
Preguntas de la Investigación	8
Hipótesis.....	8
Hipótesis Alternativa	8
Hipótesis Nula.....	8
Marco Conceptual	8
Recaudación tributaria	8
Beneficios tributarios.....	9
Los Incentivos Tributarios	10
Cultura Tributaria	11
Exoneración de impuestos.....	12
Impuesto al Valor Agregado	12
Grupos vulnerables.....	13
Gasto tributario	13
Clasificación del Gasto Tributario en Ecuador	14
Definición de Términos.....	17
Presupuesto General del Estado.....	17
Servicios de Rentas Internas	17
Impuestos.....	17
Adulto mayor.....	17
Persona con discapacidad.....	18
Control Posterior	18
Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025.	19
Supuestos.....	21
Delimitaciones	21

Limitaciones.....	21
Capítulo II: Marco Conceptual	22
Marco Teórico	22
Teoría de la tributación	22
Teoría de la dispensa de pago.....	23
Teoría de la no exigibilidad de la prestación tributaria	23
Teoría de la hipótesis neutralizante	23
Marco Contextual	23
Política fiscal y gasto tributario en Ecuador	23
La exoneración de Impuestos en el Ecuador	24
La Devolución de Impuestos en el Ecuador.....	24
Marco Legal	25
Constitución de la República del Ecuador.....	25
Ley de Régimen tributario Interno.....	27
Ley Orgánica de discapacidades	28
Ley Orgánica de las personas adultas mayores	29
Capítulo III. Metodología de la Investigación.....	30
Diseño Metodológico.....	30
Tipo de Investigación	32
Enfoque de Investigación	33
Operacionalización de las Variables	34
Instrumentación	34
Validez y Confiabilidad.....	35
Población.....	36
Muestra.....	36
Capítulo IV. Análisis y DiscusiónRecolección y Registro de datos	37
Análisis e Interpretación de los datos.....	37
Análisis en el EcuadorCrecimiento Poblacional	39
Recaudación Nacional	40
Montos otorgados en devolución del IVA a los adultos mayores.....	41
Número de beneficiarios que accedieron al beneficio	41
Análisis de la recaudación por provincia.....	43
Análisis por provincia de las solicitudes de devolución del IVA a los adultos mayores	44

Análisis estadístico.....	45
Coeficiente de correlación de Pearson	45
Correlación de las variables de estudio	47
Prueba de hipótesis: t-student	47
Análisis del Caso de Estudio.....	48
Tabla B.	49
Análisis de Entrevistas a Contadores.....	50
Análisis de Entrevista al Funcionario del SRI	51
Discusión – Postura del autor.....	53
Conclusiones	54
Recomendaciones	56
Apéndice A. Validación de Entrevista por Experto	57
Nombre del experto tributario: Ing. José Sánchez.....	58
Referencias.....	77

Lista de Tablas

Tabla 1. Tipología del gasto tributario en Ecuador	15
Tabla 2. Estructura del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025	19
Tabla 3. Diseño de Investigación Según el Propósito.....	30
Tabla 4. Diseño de Investigación Según la Cronología	30
Tabla 5. Diseño de Investigación Según el Número de Mediciones	31
Tabla 6. Tipos de investigación	31
Tabla 7. Enfoques de una investigación.....	32
Tabla 8. Operacionalización de las Variables.....	33
Tabla 9. Recaudación tributaria Ecuador 2021-2022	42
Tabla 10. Recaudación tributaria Ecuador 2018-2020	43
Tabla 11. Solicitudes de devolución del IVA por tercera edad 2018- 2021 ...	44
Tabla 12. Lectura del coeficiente de correlación de Pearson	45

Lista de Figuras

Figura 1. Gasto Tributario total - año 2021.....	14
Figura 2. Evolución de montos máximos por devolución del IVA adultos mayores.....	37
Figura 3. Canales de Devolución mensual del IVA adultos mayores.....	37
Figura 4. Crecimiento de población ecuatoriana por rangos de edad.....	38
Figura 5. Evolución de la recaudación tributaria.....	39
Figura 6. Valores devueltos a los adultos mayores por concepto del IVA.....	40
Figura 7. Número de beneficiarios que accedieron a la devolución del IVA adulto mayor	41

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como intención principal determinar la incidencia por la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA a los grupos vulnerables sobre la recaudación fiscal. Se pudo verificar que, dentro de este rubro los adultos mayores son quienes más demandan este tipo de procesos. Se identificó que la habilitación de canales virtuales de atención es unos de los principales factores para el crecimiento de las solicitudes de este beneficio. Otro factor que influye en el incremento del número de beneficiarios gracias a la atención oportuna en la acreditación de valores por parte del Ministerio de Finanzas. Se determinó que la Administración tributaria cumple su rol de control posterior a fin de evitar la aplicación incorrecta del beneficio, sin embargo, dichos controles no son suficientes por lo que se vuelve necesario la implementación de nuevos mecanismos que ayuden a disminuir solicitudes fraudulentas. Una vez concluida y confirmado los resultados, se establece que el diseño de investigación es de carácter observacional, con enfoque retrospectivo transversal porque el trabajo fue basado en datos y observaciones del pasado con la finalidad de organizar ideas y plantear la hipótesis para su confirmación. En este trabajo también se aplicó un enfoque cualitativo con el uso de herramientas como la observación y entrevistas por saturación a expertos tributarios y a un funcionario del SRI. Finalmente, es concluyente causal ya que pudimos comprobar que la incorrecta aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adulto mayor tiene un impacto directo sobre la recaudación tributaria.

Palabras claves: Beneficios Tributarios; Adulto Mayor; Recaudación Tributaria; Devolución de Impuestos; Control Posterior; Defraudación; Sanciones.

Capítulo I. Introducción

La aplicación de incentivos y beneficios tributarios es una estrategia que los Estados llevan implementando desde hace varias décadas y cuenta con al menos medio siglo de vigencia. Para la década de los 60 en América Latina, se buscó integrar algunas estrategias fiscales con la finalidad de mejorar la suficiencia recaudatoria, crear incentivos tributarios para estimular la inversión privada y redistribuir la riqueza (Oliva, 2017).

En ese contexto, es necesario conocer si los objetivos por los cuales fueron creados los incentivos han cumplido con su finalidad o han sido un sacrificio para el presupuesto del Estado. Según lo afirma Naciones Unidas (2018), desde un punto de vista muy tradicional, el establecimiento de incentivos siempre es positivo porque ayudan a expandir la inversión privada y por ende el aumento en la producción, lo que conlleva a mayores fuentes de trabajo. Sin embargo, América Latina posee una realidad diferente y los organismos internacionales no sugieren su aplicación de beneficios e incentivos sino más bien sugieren una aplicación limitada.

Aunque la aplicación de incentivos ha servido en un grado positivo a mejorar y desarrollar los sistemas tributarios modernos, es importante conocer que cada economía es diferente y deberán implementarlos de acuerdo con sus necesidades recaudatorias. Pues no se puede dejar a un lado el objetivo principal que tiene cada Estado, esto es la recaudación de ingresos para financiar el gasto público (Vivanco, 2020).

A nivel local, la implementación de incentivos y beneficios tributarios provoca un gran peso en el gasto público, pues según información publicada por la autoridad recaudadora SRI (2021), en el año 2021 en Ecuador el gasto público, creció en 293,3 millones, lo cual supone el 35,76% del PIB. Por tal motivo, es importante analizar si los recursos destinados a este rubro han logrado incentivar la producción y proteger la industria nacional, estimular el empleo y sobre todo apoyar a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Así, se vuelve pertinente desarrollar el presente trabajo de investigación con la finalidad de conocer la causalidad de la devolución del IVA adulto mayor sobre la recaudación tributaria en Ecuador.

Antecedentes

A lo largo de tiempo y con la finalidad de promover el buen vivir de su población, cada uno de los estados ha tenido la necesidad de obtener recursos por medio de la recaudación de impuestos, que les permitan financiar y sostener el gasto público (Cayo, 2022).

Tal como lo afirma CEPAL (2020), la recaudación de impuestos es un eje importante en la obtención de ingresos para los estados, en América Latina por ejemplo, las economías registraron un mayor dinamismo hasta 2018, sin embargo, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, las circunstancias económicas en la región se estancaron debido a la baja en los precios de las materias primas, siendo necesario la aplicación de incentivos fiscales como herramientas de políticas públicas para disminuir la pobreza extrema, acortar la desigualdad en la población y conseguir un crecimiento económico que sea inclusivo y sostenible en el tiempo.

Atraer la inversión nacional y extranjera es el objetivo de muchos gobiernos al momento de establecer incentivos, es así que según lo afirman Detchou et al., (2018), en las últimas dos décadas en América Latina la inversión extranjera directa aumentó seis veces, de la mano no solo de la gestión de estímulos sino también aplicando leyes transparentes, previsibles y proporcionando las garantías necesarios que aseguren dichas inversiones. Como consecuencia, los gobiernos lo verán reflejados en sus recaudaciones de tributos. Es decir, a pesar que, la aplicación de incentivos y beneficios tributarios supone una disminución recursos para las arcas fiscales, la doctrina tributaria internacional, estipula varias condiciones para que un concepto impositivo pueda ser considerado como Gasto Tributario, entre las que encontramos por ejemplo, nacer como un incentivo para el desarrollo de actividades económicas productivas, no encontrarse dentro de la estructura básica del tributo, no generar compensación bajo otra figura del sistema tributario, no tener la finalidad de simplificar obligaciones tributarias y no responder a convenciones administrativas, contables o técnicas (SRI, 2021). Sepúlveda, (2021) por su lado, define al Gasto Tributario como una herramienta utilizada por los estados y en casi todas sus políticas tributarias para lograr atraer inversión local o extranjera, estimular el empleo e incentivar

el ahorro. Ecuador, ha venido evolucionando y ha implementado estrategias en su normativa tributaria, que de a poco han permitido alcanzar el objetivo de recaudar mayores ingresos para financiar el proyecto del buen vivir para su población.

De acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas, (2020) los ingresos de origen no petrolero, en los últimos años han incrementado, teniendo como resultado que una de las principales fuentes de financiamiento del Presupuesto General del Estado es la recaudación de impuestos, cuya ejecución va orientada a cumplir con la política gubernamental vigente y cubrir las metas establecidas, para el periodo 2017-2021 con el *Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida (2017)* y en el periodo 2021-2025 con el *Plan de Creación de Oportunidades (2021)*.

El Servicio de Rentas Internas, (2022) en su Manual de Gasto Tributario define a los incentivos y beneficios tributarios como aquellas deducciones, exenciones y tratamientos especiales, aprobados dentro de la normativa, que supone una disminución en la carga tributaria para los contribuyentes. La finalidad de aplicarlos tiene dos objetivos fundamentales: en primer lugar, brindar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) y en segundo lugar brindar un trato favorable al consumo de determinados bienes o servicios (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de justicia y equidad social con interés público.

La Administración Tributaria en Ecuador, revela que en la matriz de incentivos y beneficios tributarios vigente al 2021, existen 165 rubros que son considerados dentro del gasto tributario. De acuerdo al SRI, (2023) los rubros correspondientes a devolución del IVA grupos vulnerables de tercera edad y discapacidad, son una carga importante dentro del gasto tributario. Con un fin social, la devolución del IVA para las personas de tercera edad y con discapacidad, busca la redistribución de la riqueza y disminuir el impacto que genera el pago de impuestos en la población con mayor fragilidad económica del país (Calle et al., 2018).

Según Wasbrum (2022), es importante analizar el peso del gasto tributario, verificar si su aplicación en la población se está realizando de forma

óptima y si no está generando un efecto negativo en la recaudación fiscal. El control posterior por parte de la administración tributaria juega un papel importante para evitar la mala aplicación de los beneficios e incentivos y sean aprovechados por el segmento de la población para la cual fueron creados. Es así como, el estado ecuatoriano mediante su normativa tributaria debe encontrar el equilibrio entre brindar a la población beneficios e incentivos sin dejar de cumplir con su rol recaudador y continuar financiando el presupuesto general del estado.

Definición del problema

Con los antecedentes expuestos, es importante definir el problema general que ha originado esta investigación, para lo cual necesitamos plantear la siguiente pregunta: ¿cuál es la incidencia por la aplicación del beneficio devolución del IVA adultos mayores sobre la recaudación tributaria en el Ecuador? Esta interrogante tendrá su respuesta en base a los datos obtenidos durante la investigación, dentro de la delimitación propuesta hacia el beneficio Devolución del IVA adulto mayor.

Las políticas públicas impulsadas para fortalecer la inversión y la redistribución de la riqueza son indudablemente necesarias en el Ecuador. Es así como, el planteamiento del problema en la presente investigación busca identificar el peso por la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adulto mayor, sobre la recaudación tributaria en el Ecuador.

La aplicación de incentivos y beneficios tributarios tiene como objetivo el desarrollo de ciertos sectores productivos, mejorar la calidad de vida de ciertos grupos poblacionales, la generación de empleos y el fomento de la inversión en el país (CEPAL, 2019). Aún en los casos en que los incentivos fiscales estén bien diseñados y administrados, la experiencia sugiere que son poco efectivos y frecuentemente costosos, al entorpecer y encarecer la operación del sistema tributario (Sánchez, 2020).

Según lo exponen Ortega et al., (2019), los estímulos deben ser diseñados y adecuados para la inversión, en base a una coherencia con la política económica y social del estado, sus niveles de inversión en infraestructura, la educación de la población, la claridad en la regulación y la estabilidad política y social. Si a pesar de las complejidades asociadas, se

elige crear incentivos tributarios, es indispensable que la administración tributaria ponga en marcha un diseño transparente del mecanismo de control, que evite la búsqueda de beneficios y corrupción.

Así mismo, Orellana (2017) plantea que los incentivos deben someterse a una evaluación periódica y rigurosa, previamente acordada, con el fin de poder eliminarlos en caso de no cumplir con el objetivo para el cual fue creado. En ausencia de información confiable para estas evaluaciones, la probabilidad de que los incentivos fiscales sean útiles en términos de los objetivos que los justificaron, es mínima (Sevilla, 2007).

Propósito de la Investigación

La presente investigación tiene como propósito analizar el efecto por la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adulto mayor, sobre la recaudación tributaria, por medio de un estudio de caso con la finalidad de conocer si existe un peso significativo en el gasto tributario por causa de aplicación de este beneficio. De esta forma exponer algunas medidas que permitan optimizar su aplicación y control posterior.

En concordancia con el propósito principal de la presente investigación se debe: (a) Conocer el total de ingresos que el Estado ha dejado de percibir como resultado de la aplicación del beneficio devolución del IVA adulto mayor. (b) Identificar qué porcentaje de la población se favorecen con los beneficios fiscales. (c) Analizar los objetivos de los beneficios fiscales. (d) Exponer las sanciones penales y tributarias como resultado de la incorrecta aplicación del beneficio. Para alcanzar este propósito se debe fundamentar teórica y conceptualmente todos los aspectos relacionados al gasto tributario. También es necesario examinar las estadísticas de las recaudaciones de los Impuestos a nivel nacional y provincial junto con las estadísticas de los valores del IVA devueltos a los adultos mayores, a nivel nacional y provincial.

Significancia de la investigación

Como resultado por la realización de esta investigación se espera que a un nivel Profesional, la presente investigación servirá a los analistas económicos y profesionales del área tributaria y contable, para tener una referencia clara de la forma correcta en la aplicación del beneficios tributario grupos vulnerables y su impacto en la recaudación.

Desde un punto académico, la comunidad estudiantil universitaria podrá utilizar la presente investigación para futuros artículos científicos o tesis de posgrado. Los estudiantes podrán considerar el presente estudio como material referente para la aplicación del beneficio de devolución del IVA a los adultos mayores y utilizarlos en ilustraciones o prácticas educativas.

Por otro lado, en un nivel social, el presente trabajo es muy útil para los grupos vulnerables que no tienen con el conocimiento necesario respecto al proceso de devolución IVA a los cuales tienen derecho, ya que se detallan las condiciones para que los beneficiarios puedan acceder a la devolución del IVA. La generación de conocimiento y la solución al problema planteado dentro de la presente investigación, constituye una significancia relevante para llevar a cabo este proyecto.

Es necesario encaminar el desarrollo de futuros profesionales por medio de la creación de material bibliográfico actualizado en el tema del gasto tributario, con un enfoque específico hacia las estadísticas en la devolución de IVA grupos vulnerables. La recopilación de la información será realizada mediante entrevistas a expertos y análisis de la información publicada por el SRI.

Naturaleza de la Investigación

La presente investigación tiene un enfoque mixto. Tal como lo señala Róman (2002), desde un enfoque cuantitativo, se trata de determinar la correlación entre las variables por medio de la revisión bibliográfica, observación y caso de estudio, por otro lado, desde un enfoque cualitativo, se busca recopilar experiencias desde la visión de expertos tributarios. Se ha escogido el enfoque mixto para compensar las debilidades inherentes al uso de cada enfoque por separado. Al requerir de una mejor comprensión de nuestro problema de investigación, con la realización de una investigación mixta, se ganará amplitud y profundidad en el análisis del problema.

Hemos recurrido a datos numéricos obtenidos a través de la investigación documental, así mismo mediante oficios solicitados a la Administración Tributaria para que compartan información necesaria para el estudio de esta investigación. Cualitativamente, desde el método de estudio que propone evaluar, ponderar e interpretar la información obtenida a través

de recursos como entrevistas y registros, con la finalidad de indagar a profundidad su entendimiento.

Preguntas de la Investigación

Es necesario realizar una correlación entre la recaudación tributaria con el gasto tributario a causa de la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA a los adultos mayores, por lo que, para la realización de este trabajo de investigación, se presentan las siguientes preguntas: (a) ¿Cuál es la normativa que permite la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA a los adultos mayores en el Ecuador? b) ¿Cuáles son las provincias que reportan mayor gasto tributario por la aplicación del beneficio devolución del IVA a los adultos mayores? c) ¿Qué métodos tiene el Estado para mejorar la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA a los adultos mayores en el Ecuador? d) ¿Cuáles son las sanciones penales y tributarias en los casos de una incorrecta aplicación del beneficio tributario devolución del IVA a los adultos mayores en el Ecuador?

Hipótesis

Hipótesis Alternativa

“La aplicación del beneficio de la devolución del IVA a los adultos mayores tiene efecto en la recaudación tributaria anual del Ecuador”. La hipótesis planteada, se resolverá mediante un caso de estudio y por medio de las estadísticas de recaudación tributaria junto con el manual de gasto tributario que se encuentra publicado por la Administración Tributaria ecuatoriana en su página web institucional. Con esta información se utilizarán herramientas estadísticas que nos permitan identificar la causalidad entre las dos variables de estudio.

Hipótesis Nula

La aplicación del beneficio de la devolución del IVA a los adultos mayores no tiene efecto en la recaudación tributaria anual del Ecuador.

Marco Conceptual

Se ha investigado para trabajar con definiciones que posean una relación directa con el tema que es objeto de estudio, los cuales se presentan a continuación:

Recaudación tributaria

La recaudación es definida por Almeida (2015) como la suma de los ingresos que por ley tributaria puede tener el estado, generalmente es llamada como ingresos tributarios, los cuales son originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y comercialización.

Por otro lado, Fernández & Domínguez (2019) argumentan que la recaudación tributaria es el vehículo a través del cual el Estado puede asumir sus obligaciones y crear las condiciones necesarias para el desarrollo de un país, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos. Los autores establecen también que, en todas las economías la recaudación tributaria es considerada como uno de los temas de mayor importancia, razón por la cual es importante que se establezcan tributos justos, razonables y equitativos, sin que afecten el dinamismo de la economía y productividad para que los ciudadanos puedan tomar un mayor control de su dinero.

Una preocupación importante para todos los gobiernos es lograr optimizar sus procesos de recaudación tributaria. Por lo que se vuelve necesario ejecutar todos los mecanismos necesarios a fin de mitigar la baja recaudación. Así, los tributos se convierten en cargas obligatorias que los contribuyentes tienen que pagar para financiar al estado ya que si estos ingresos, un estado no podría funcionar debido a que no dispondría de fondos para financiar el gasto público.

Existen otros factores para fundamentar la recaudación tributaria, entre ellas regular la adquisición de ciertos productos y fomentar determinadas actividades económicas. Cada gobierno debe implementar en su normativa las herramientas que ayude a conseguir la suficiencia recaudatoria que permita financiar su presupuesto general y satisfacer la necesidad pública (Salvador & Liza, 2021).

Beneficios tributarios

De acuerdo al Estado Peruano a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018), los beneficios tributarios son un grupo de medidas que reducen la carga tributaria a un grupo particular de contribuyentes y pueden presentarse a través de créditos,

exoneraciones, inafectaciones, reducciones de tasas, deducciones, diferimientos y devoluciones, entre otros.

Por otro lado, el Estado Colombiano desde su organismo regulador Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2023), señala que los beneficios tributarios constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recursos para el Estado.

La Administración Tributaria en el Ecuador (SRI, 2021) define a los beneficios tributarios como medidas legales que suponen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar, y cuya finalidad es brindar un trato más favorable a determinados contribuyentes.

A partir de lo mencionado, se puede señalar que la aplicación de los beneficios tributarios responde a diferentes objetivos de la política económica y social. Principalmente, los beneficios tributarios buscan subvencionar a determinados grupos y poseen una discriminación positiva cuya finalidad puede ser por razones de interés público, equidad y justicia social. De igual forma tienen como propósito favorecer un comportamiento determinado por parte de los contribuyentes o de o actividades.

El sistema tributario ecuatoriano registra varios beneficios especialmente para su población vulnerable, pero es necesario difundir, promover y aplicar los deberes y derechos que las leyes establece a favor de estos grupos de atención prioritaria que permiten construir una sociedad consciente y respetuosa que garantice el buen vivir. Son creados como una forma de alivio financiero a determinado segmento de la población y supone un apoyo a los contribuyentes con fines de equidad y justicia social (Delgado et al., 2021).

Los Incentivos Tributarios

De acuerdo con James (2013), los incentivos pueden ser definidos como la inversión por parte de los gobiernos al otorgar a empresas o grupos de empresas específicos beneficios económicos cuantificables, con el objetivo encaminar la inversión hacia sectores o regiones favorecidos o de influir en el carácter de tales inversiones.

Por otro lado, Villela et al., (2009) señalan que todo incentivo implica un beneficio, pero no todo beneficio constituye un incentivo, aunque ambos resulten en pérdidas de recaudación. Adicionalmente, el Servicio de Rentas Internas (2022), precisa que los incentivos tienen su naturaleza por razones de política fiscal, económica o social, y se encuentra orientado a favorecer el desarrollo de actividades económicas en concreto y para su aplicación debe estar integrado en el ordenamiento tributario del Estado ecuatoriano.

En base a lo indicado se puede establecer que los incentivos tributarios son aquellos ingresos que potencialmente el Estado deja de percibir al otorgarlos a favor de su grupo objetivo de contribuyentes.

Cultura Tributaria

Según lo define la Superintendencia de Administración Tributaria (2023), la cultura tributaria corresponde a aquella conducta del ciudadano manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. El autor afirma, además que el pago de tributos, no se debe entender como una obligación sino por el contrario, debe ser el cumplimiento permanente de los deberes tributarios que permiten el desarrollo social, cultural y económico de la población, por lo que deben saber que ellos hacen parte fundamental del desarrollo a través de su contribución.

Los ciudadanos que ejerzan una actividad económica dentro de un país deben cumplir con aquella normativa que les obliga como contribuyentes al pago de impuestos. En muchos casos la educación tributaria juega un papel importante en la economía de un país, así los gobiernos a través de sus Administraciones tributarias deben garantizar la capacitación constante de sus contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para evidenciar un mejor dominio de los temas tributarios y evitar recurrir a terceros para cumplir con sus deberes formales. En general, la cultura tributaria corresponde a la actitud que poseen los ciudadanos frente al pago de los tributos y del nivel de cultura dependerá su contribución por medio del pago de impuestos que servirá para mejorar el desarrollo de cada país a través de

inversión social (Tóal et al., 2022).

Exoneración de impuestos

De acuerdo con Riascos, (2017) constituye un beneficio con un enfoque fiscal que permite al sujeto pasivo contribuir con parte de su obligación o no pagar el tributo, con la finalidad de fomentar sectores específicos de la industria y a grupos minoritarios cuyos ingresos dentro de la sociedad son menores al promedio; el autor afirma que algunas exoneraciones oxigenan las arcas económicas del sector productivo, sobre todo cuando los negocios inician sus actividades y no están consolidados, la exención constituye la eliminación del nacimiento de una obligación tributaria y propende al desarrollo de las actividades productivas con menores impactos fiscales.

Corresponde al mecanismo más común dentro del grupo incentivos tributarios, donde se exime del pago de tributos a cierto grupo de contribuyentes. Para su aplicación es necesario contar con medidas legales que le faculten a las Administraciones Tributarias otorgar un trato favorable a determinados contribuyentes basados en razones de interés público. Se consideran también un beneficio económico que los gobiernos brindas a favor de sus contribuyentes con la finalidad de atraer la inversión y favorecer a determinadas regiones. La exención de impuestos debe ser aplicada en casos específicos para que los Estados logren una mera ausencia de imposición en circunstancias particulares (Hidalgo, 2016).

Impuesto al Valor Agregado

En Ecuador, la *Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)*, en su Art. 58 establece que el IVA es un impuesto que grava el consumo de productos y servicios cuya base imponible corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Se impone al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles y servicios prestados, en cada uno de sus periodos de comercialización. La finalidad de este impuesto de tipo indirecto

es aumentar la recaudación tributaria y permitir el financiamiento de iniciativas públicas y sociales.

Grupos vulnerables

Bajo la definición de Faundez & Perrone (2021), los grupos vulnerables son considerados como aquellas personas en situación de fragilidad que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos.

La *Constitución de la República del Ecuador* (2008), en su Art. 35 establece que las personas adultas mayores, así como las personas con discapacidad son reconocidos como grupos vulnerables y por tanto recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

El SRI debe ser uno de los ejes principales que ayuden a fortalecer la política de justicia social y redistributiva encaminada a beneficiar a las personas adultas mayores y personas con discapacidad, para lo cual debe habilitar los canales necesarios para la presentación de la solicitud de devolución del IVA a grupos de atención prioritaria. Por otro lado, en el mismo cuerpo normativo, el Art. 37 determina que este grupo de personas, recibirán atención prioritaria, especializada y de calidad ya sea en el sector privado o público, por tal motivo el Estado deberá garantizar a las que forman parte de los grupos vulnerables, rebajas en los servicios y exenciones en el régimen tributario.

Gasto tributario

Tal como lo afirman Lemgruber et al., (2010) los gastos tributarios, deben ser definidos como el ingreso por recaudación tributaria que un Estado deja de percibir gracias a la aplicación de regímenes impositivos especiales o concesiones. Corresponden a un instrumento que dispone cada gobierno para ejecutar sus políticas públicas. La finalidad de los gastos tributarios es incentivar a determinados sectores o segmentos de la economía. De acuerdo a CEPAL (2019), la decisión de los Estados para aplicar de forma parcial la imposición de tributos o la renuncia tributaria total, tiene como finalidad un objetivo superior de política económica o social.

Este rubro va destinado principalmente a programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública. Estos beneficios

pueden ser aplicados de varias formas de acuerdo con la normativa tributaria de cada nación, entre las que existen se encuentran: exenciones, exoneraciones, devoluciones, rebajas, diferimientos impositivos, deducciones, créditos fiscales, etc.

Para el año 2021, el Servicio de Rentas Internas (2022) determinó que el Gasto tributario del país fue de USD 6.338,6 millones. Esto es equivalente a 6% del Producto Interno Bruto y representa un 49,5 % de la recaudación neta de impuestos administrados por el SRI.

Figura 1.

Gasto Tributario total - año 2021

Detalle	USD millones	% Gasto Tributario total	% Recaudación	% PIB
Gasto Tributario IVA	2.752,5	43,4 %	21,5 %	2,6 %
Gasto Tributario renta	3.169,6	50,0 %	24,8 %	3,0 %
Otros	416,5	6,6 %	3,3 %	0,4 %
Total Gasto Tributario	6.338,6	100 %	49,5 %	6,0 %

Nota: Tomado del Manual de Gastos Tributarios 2021. SRI, 2022.

Clasificación del Gasto Tributario en Ecuador

En Ecuador, el *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas* (2010), establece en su Art. 94 que los recursos que el Estado deja de percibir debido a la deducción, exención, entre otros mecanismos, de tributos directos o indirectos, en todos los niveles de gobierno, establecidos en la normativa correspondiente, deberá ser consistente con las metas y proyecciones de ingresos de las administraciones tributarias, ya sea desde el gobierno central o por los gobiernos seccionales.

Es decir, la utilización de recursos del Estado para la satisfacción de las necesidades públicas permitirá a cada país sostener cada uno de los sectores y garantizar el correcto funcionamiento del sistema económico y social.

El Manual del Gasto Tributario en nuestro país, clasifica al gasto de acuerdo con el tipo, que pueden ser beneficio o incentivo y de acuerdo con el objetivo de la política que pueden ser económico, social o ambiental. Tal como se detalla en la tabla 1, en Ecuador existen diversos rubros aprobados bajo

normativa y que se encuentran destinados a este concepto, lo cual hace presumir su alta incidencia sobre la recaudación.

Tabla 1.*Tipología del gasto tributario en Ecuador*

Gasto tributario	Detalle	Descripción
Gasto tributario en el Impuesto al Valor Agregado	-IVA de bienes -IVA de servicios -Devolución del IVA	Tarifa del 0% en el pago del IVA para bienes y servicios. Devolución del IVA para beneficiarios establecidos bajo normativa.
Gasto tributario en el Impuesto a la Renta Sociedades	Reinversión de utilidades -Crédito impuesto a la salida de divisas -Amortización de pérdidas -Otras rentas exentas y -Deducciones adicionales	Montos que se pueden rebajar o deducir de la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta Sociedades.
Gasto tributario en el impuesto a la renta de personas naturales	-Exoneración por rendimientos financieros -Gastos personales -Pensiones jubilares -Rebaja de personas con discapacidad y tercera edad -Amortización de pérdidas -Crédito impuesto a la salida de divisas -Aportaciones al IESS -Décima tercera y décima cuarta remuneraciones -Otras rentas exentas y Deducciones adicionales	Montos que se pueden rebajar o deducir de la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta personas Naturales.
Gasto tributario en otros impuestos	-Devolución del impuesto a las botellas plásticas -Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados -Impuesto a la salida de divisas -Impuesto a los consumos especiales	Beneficios aplicables a otro tipo de impuestos

Nota: Adaptado del “Manual de Gasto Tributario” SRI, 2021.

Definición de Términos

Presupuesto General del Estado

El Presupuesto General del Estado (PGE), según lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas (2020), corresponde a un instrumento que nos permite estimación de los recursos monetarios que dispone el Ecuador, el mismo que incluye los Ingresos petroleros y tributarios, etc., y gastos como servicios, producción y funcionamiento estatal para beneficio de toda la población de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo.

Servicios de Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo. (*Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, 2007*).

Impuestos

Algunos autores como Roldán, (2020), definen al impuesto como una obligación que los ciudadanos tienen hacia algún gobierno sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago. El autor, además afirma que, a pesar de ser un pago sin contraprestación, el ciudadano generalmente espera algún beneficio indirecto como: financiar actividades sociales, programas de ayuda y otros servicios. Basados en esta definición, podemos establecer que los impuestos, permiten que el Estado pueda ofrecer a los ciudadanos determinados bienes y servicios que están dirigidos a incrementar el bienestar social, el pago de sueldos de funcionarios que trabajan en el sector público y en general para financiar en gran parte los gastos del Estado.

Adulto mayor

El *Consejo de Igualdad Intergeneracional*, (2018) en Ecuador, define a las personas adultas mayores como aquellas ciudadanas y ciudadanos que tienen 65 años de edad o más. La institución afirma además que para el año 2018,

dicha población representa el 8.96% del total de ecuatorianos.

Persona con discapacidad

El *Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades (2017)*, define a una persona con discapacidad como aquella que ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional.

El mismo reglamento establece también tarifas preferenciales, exenciones arancelarias y del régimen tributario para este segmento de la población.

Control Posterior

Corresponde al acto de validar por medio de procedimientos de verificación posterior, los montos reintegrados en todos los procesos de devolución de impuestos administrados por el SRI, en cuyo caso la Administración Tributaria podrá realizar cuce de información con terceros o solicitar al peticionario mediante requerimientos de información y sustentos adicionales que permita verificar la validez y exactitud de la información proporcionada por los beneficiarios.

La Administración Tributaria tendrá la obligación de implementar en sus sistemas informáticos institucionales, las medidas de control en la aplicación de devoluciones, con la finalidad de alimentar una matriz de riesgos que permite determinar de forma automática el nivel de riesgo en función del comportamiento tributario de cada beneficiario, en el proceso de devolución de IVA de uso y consumo personal de bienes y servicios de primera necesidad a las personas adultas mayores y personas con discapacidad. Dentro del modelo que decida implementar el SRI deben ser incluidos factores como la transaccionalidad, los trámites presentados, montos solicitados, los montos devueltos entre otros; así tendrá como resultado el catalogar con un nivel de riesgo a cada beneficiario de acuerdo a su comportamiento en las solicitudes que ha presentado ante la Administración Tributaria (SRI, 2022).

Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025.

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 (2021), representa las acciones y estrategias que el Estado debe priorizar con la finalidad alcanzar los objetivos nacionales. Está representado mediante un documento que integra sus objetivos sobre cinco ejes: Económico, Social, Seguridad Integral, Transición Ecológica e Institucional. Este plan pretende robustecer el sistema social con protección integral y especial además de brindar a la población atención integral y un sistema de cuidados durante todo su ciclo de vida, priorizando a los grupos vulnerables en el contexto territorial y la diversidad sociocultural. Se busca con cada uno de sus ejes, contribuir al cumplimiento progresivo de los derechos constitucionales; también busca el cumplimiento de objetivos y disposiciones del régimen de desarrollo a través de la implementación de políticas públicas con la finalidad de llevar a cabo los programas, proyectos e intervenciones que de allí se desprenden.

Por lo tanto, se vuelve necesario que el Estado cumpla con las metas fijadas en este plan y logre consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario a través del incremento en la recaudación tributaria utilizando herramientas como: fortalecer la eficiencia, profundizar la progresividad del sistema tributario, la lucha contra la evasión y elusión fiscal, con énfasis en la reducción del contrabando y la defraudación aduanera.

Su implementación, permite establecer el camino hacia el diseño correcto de políticas públicas y de esta forma generar acciones para resolver los problemas principales que afectan a la sociedad en general. En consecuencia, busca impulsar la productividad, competitividad y el buen vivir, para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria. El Estado debe garantizar la aplicación de estrategias que permitan promover la productividad, competitividad y calidad de los productos nacionales, como también la disponibilidad de servicios conexos y otros insumos, para generar valor agregado y procesos de industrialización en los sectores productivos con enfoque a satisfacer la demanda nacional y de exportación.

Tabla 2.*Estructura del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*

Ejes	Objetivo	Meta
Eje Económico	Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	Trabajo decente y crecimiento económico.
	Impulsar un sistema económico con reglas claras, garantizando la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.	Paz, justicia, e instituciones sólidas.
Eje Social	Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	Fin a la pobreza. Salud y bienestar. Educación de calidad.
Eje Seguridad Integral	Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos. Garantizar la soberanía nacional, integridad territorial y seguridad del Estado.	Paz, justicia, e instituciones sólidas.
Eje Transición Ecológica	Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	Acción por el clima. Trabajo decente y crecimiento económico.
Eje Institucional	Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	Paz, justicia, e instituciones sólidas. Reducción de las desigualdades

Nota: Adaptado de Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, por Secretaría Nacional de Planificación, 2021.

Supuestos

- La aplicación del beneficio tributarios de devolución de IVA a los adultos mayores tiene efecto sobre la recaudación tributaria.
- Existe un control posterior por parte del SRI para verificar la correcta aplicación del beneficio tributario.
- Los datos recopilados y presentados son confiables y reales.

Delimitaciones

Para el desarrollo del presente proyecto es necesario analizar los incentivos tributarios establecidos dentro de la normativa ecuatoriana vigente, entre ellas el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Orgánica de las Personas Adultas, y de esta forma aportar con información para futuros proyectos de investigación. En este contexto, la investigación es realizada dentro del segmento de la población ecuatoriana de 65 años o más, con información correspondiente a proyecciones poblacionales, estadísticas de la recaudación tributaria y del gasto tributario, específicamente del rubro *Devolución de IVA adulto mayor*, para los periodos 2018 hasta 2020, la misma que fue solicitada proporcionada al Servicio de Rentas Internas exclusivamente para este proyecto y signado mediante trámite 1080120230011377. Se analizarán los montos devueltos y el número de beneficiarios que accedieron a este beneficio, por cada una de las provincias del país, y demás índices e informes emitidos por entidades oficiales pertenecientes al sector público.

Limitaciones

Pueden existir varios limitantes al momento de realizar una investigación y a continuación se detallan las más representativas que se encontraron durante el desarrollo del presente trabajo:

- La ausencia de información detallada disponible en la página web del Servicio de Rentas Internas.
- La falta de estudios de investigación con datos actuales.
- La poca colaboración por parte del experto a entrevistar.
- La poca disponibilidad de tiempo para su ejecución.

Capítulo II: Marco Conceptual

Marco Teórico

Luego de examinar los antecedentes de la investigación, el marco teórico nos servirá como insumo para determinar cuáles son las teorías que sustentan la problemática. Así tenemos las siguientes teorías consideradas relevantes para el desarrollo del presente trabajo: a) Teoría de la tributación. b) Teoría de la dispensa de pago. c) Teoría de la no exigibilidad de la prestación tributaria. d) Teoría de la Hipótesis Neutralizante.

Teoría de la tributación

La tributación es definida por Ludeña et al. (2019), como el acto de recaudar los fondos que el Estado necesita para el desarrollo de sus funciones. Para conseguir atender satisfactoriamente una Política Fiscal expansiva, contractiva o neutra, se deben diseñar el método de imposición sobre las rentas, las mercancías, las propiedades, el patrimonio o los servicios y demás procedimientos para su exigencia. Los autores también afirman que la tributación posee dos aspectos que implican obligaciones recíprocas tanto para el Estado como para el contribuyente, es decir, tributar implica una obligación de doble vía.

Por una parte, el contribuyente debe cumplir con el deber de contribuir en los términos delineados por la normativa y, por otra parte, el Estado debe ocuparse de crear las bases que permita el normal cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, despejando dudas y ambigüedades que conspiran contra aquella obligación.

Por otro lado Paredes & Ordoñez (2022), señalan que la tributación debe ser observada desde los principios plasmados en la Constitución, de esta forma podrá ser regulada la materia tributaria ya que el cuerpo normativo proporciona parámetros de comprensión que rigen de forma general. Los autores afirman además que, la política tributaria debe guiarse por una serie de fundamentos que han sido identificados, desarrollados y probados a lo largo del tiempo, para el diseño de sistemas tributarios en cada uno de los Estados.

Teoría de la dispensa de pago

Respecto a esta teoría Bravo (2018), sostiene que la exoneración como una dispensa de pago libera o extingue la obligación tributaria. El autor establece que la exoneración califica como una hipótesis de sujeción, por lo que se deriva una prestación tributaria, liberando la exoneración del cumplimiento de esos deberes.

Teoría de la no exigibilidad de la prestación tributaria

En esta teoría Bravo (2018), afirma que la exoneración ocasiona el hecho generador, sin embargo, mediante normativa se establece, por varios motivos, la no exigibilidad de la deuda tributaria, por lo que la administración tributaria pierde la facultad de exigir el pago de la deuda o el deudor pierde la potestad de oponer excepción de exigibilidad. Por lo tanto, la exoneración produce un vínculo jurídico tributario y genera una deuda que no puede ser exigida por la administración tributaria.

Teoría de la hipótesis neutralizante

Finalmente en esta teoría Bravo (2018), asevera que diversas razones de índole económica, política, etc., producen el hecho imponible y luego se exime del pago del impuesto por mandato legal, por ende, las exoneraciones o beneficios tributarios tienen como naturaleza impedir la relación entre el hecho generador y la obligación tributaria ya sea de forma parcial o total. Es así como, por ejemplo, en las exenciones aplica como una hipótesis neutralizante total, y en los beneficios tributarios opera como una hipótesis neutralizante parcial, es decir la obligación tributaria se produce por un valor menor o con un plazo de pago mayor.

Marco Contextual

Política fiscal y gasto tributario en Ecuador

Los autores Flores et al. (2019), afirman que en el Ecuador la recaudación de impuestos se considera primordial en los planes de desarrollos del Estado, pues representa el principal mecanismo para mantener y fortalecer la política fiscal del gobierno. Los autores aseguran además que los tributos son la principal fuente de recursos económicos que permiten al Estado conservar y mejorar los niveles de ahorro público y como consecuencia de aquello, la política fiscal deberá promover la redistribución

de la riqueza, generación de empleo, la producción de bienes y servicios, conductas ecológicas, sociales y económicas responsables con la finalidad de mejorar la calidad de vida de su población.

En este contexto, el gasto tributario se encuentra estipulado dentro de la política fiscal y para su estimación se utiliza el método denominado pérdida de ingresos, es decir, el monto de ingresos tributarios que deja de percibir el Estado por la existencia de una disposición particular que establece un incentivo o beneficio (SRI, 2021).

La exoneración de Impuestos en el Ecuador

El concepto básico de exoneración lo establece Trujillo (2021), quien nos explica que dicho término se utiliza al momento de hablar sobre la liberación de deudas que ha contraído una persona, es decir, al exonerar a un sujeto, este ya no deberá cumplir con la obligación que inicialmente se le asignó.

La Devolución de Impuestos en el Ecuador

Calle et al. (2018), definen el término devolución de impuestos como un derecho que tienen cierto grupo de contribuyentes para solicitar el reintegro de valores por impuestos pagados, siempre que así se encuentre especificado por la norma. Las estadísticas del gasto tributario en Ecuador reportan que uno de los impuestos con mayor monto devuelto a favor de los contribuyentes es el IVA pagado en las compras e importaciones.

En el caso de los adultos mayores y personas con discapacidad considerados dentro de los grupos vulnerables, tienen derecho a la devolución del IVA pagado en el consumo de bienes y servicios de primera necesidad y dentro de los límites. Actualmente, el valor máximo de consumo mensual es de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador. Para el caso de los adultos mayores, su derecho inicia a partir del día y mes en el cual hayan cumplido 65 años de edad por sus gastos o compras personales, mientras que las personas con discapacidad, podrán acceder al beneficio desde la fecha en que la autoridad sanitaria competente le asigne dicha condición (SRI 2022).

Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador (2018), en su cuerpo normativo establece varios aspectos importantes que van ligados estrechamente a nuestra materia de investigación:

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado (...) Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio. (p.11)

...

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: (...) Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos. Exenciones en el régimen tributario. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley. (p. 26)

...

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado. (p.183)

...

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (p.189)

...

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos (p. 192)

...

De acuerdo con lo establecido en el Art. 3, el Estado debe garantizar principalmente a sus ciudadanos el derecho a recibir salud, educación, alimentación, agua, seguridad social, planificar el desarrollo nacional, y una redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, entre otros, y así vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. La Constitución también establece entre otros, que el régimen tributario ecuatoriano debe garantizar el derecho de los adultos mayores en la aplicación de exenciones, exoneraciones y devoluciones en el pago de tributos.

Por otro lado, este cuerpo normativo ecuatoriano define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos. Para su implementación, es necesario la asignación de los recursos públicos y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo deberá ser el eje fundamental para el Estado ecuatoriano en la elaboración de su presupuesto general. Con esta premisa se busca la igualdad, equidad y solidaridad dentro de la economía nacional.

La aplicación y ejecución eficaz del Plan Nacional debe ser un trabajo en conjunto entre el Gobierno y la Asamblea Nacional, ambos organismos están llamados a potenciar cada uno de los ejes planteados y de esta forma generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas con mayor vulnerabilidad en el territorio nacional.

Finalmente, el Art. 300 expone que la política tributaria debe potenciar la eficiencia recaudatoria dentro de los límites de equidad y transparencia para que los recursos recaudados permitan el desarrollo y atención de las necesidades sociales.

Ley de Régimen tributario Interno

La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), sirve de base para establecer la mayoría de los incentivos y beneficios tributarios vigentes en el Ecuador y para identificar cada uno de los casos aplicables a la devolución del IVA grupos vulnerables. Se presentan los siguientes artículos:

Art. 74.- El IVA pagado por personas con discapacidad. - Las personas con discapacidad tienen derecho a que el impuesto al valor agregado que paguen en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal les sea reintegrado a través de la emisión de cheque, transferencia bancaria u otro medio de pago, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días de presentada su solicitud de conformidad con el reglamento respectivo. (p. 107)

...

Art. (...) a continuación del art. 74.- IVA pagado por personas adultas mayores. - Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal.

En concordancia con la LRTI, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021), define en los siguientes artículos, las condiciones sobre las cuales se aplicarán las devoluciones de IVA a los grupos vulnerables y las sanciones en los casos que la Administración Tributaria detecte solicitudes de beneficios que no correspondan:

Art. 177.- Devolución del IVA a personas con discapacidad o a sus sustitutos.- Para ejercer el derecho a la devolución del impuesto al valor agregado, las personas con discapacidad deberán ser calificadas por la autoridad sanitaria nacional a través del Sistema Nacional de Salud y los sustitutos ser certificados por la autoridad nacional de inclusión económica y social o del trabajo según corresponda, en los casos previstos y de acuerdo a lo dispuesto en la ley. (p. 175)

...

Art. 181.- Devolución del IVA a personas adultas mayores.- El derecho a la devolución del IVA a las personas adultas mayores, en los términos

contemplados en la Ley, se reconocerá mediante acto administrativo que será emitido en un término no mayor a sesenta (60) días o mediante el mecanismo automático que para el efecto pueda establecer el Servicio de Rentas Internas en resolución de carácter general, según corresponda. (p. 177)

Ley Orgánica de discapacidades

La *Ley Orgánica de Discapacidades* (2012), define a una persona con discapacidad a todo individuo que cumpla con las siguientes condiciones:

Art. 6.- Persona con discapacidad.- Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento. (p. 5)

Esta ley busca asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En cuanto a los beneficios tributarios, la ley permite la aplicación de tarifas preferenciales, exenciones arancelarias y del régimen tributario, entre las cuales tenemos:

- Transporte público y comercial: tarifa para el pago del cincuenta por ciento
- Espectáculos públicos: exoneración del cincuenta por ciento en las tarifas.
- Impuesto a la propiedad: rebaja especial de ocho mil dólares (US\$ 8.000) para establecer la base imponible, a razón de un vehículo por beneficiario.
- Comercio exterior: exención del pago de tributos de bienes para su uso exclusivo.
- Impuesto a la renta: exoneración en un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero.
- Exención del pago de las tasas: servicios notariales, consulares y de registro civil.

- Impuesto al Valor Agregado: devolución según lo límites establecidos. del que paguen en la adquisición de bienes y servicios de su uso y consumo personal.
- Servicios básicos: rebaja del cincuenta por ciento.

Ley Orgánica de las personas adultas mayores

Esta ley, define las condiciones para que la persona natural, nacional o extranjeras sean consideradas como adulto mayor y establece que dicha condición podrá ser justificada únicamente con la cédula de identidad y ciudadanía o con el documento legal que les acredite a los extranjeros.

Art. 14.- De las exoneraciones. Toda persona que ha cumplido 65 años y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. (p.10)

Su finalidad es garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica de los adultos mayores. El Estado se encuentra obligado a proteger de modo especial, a este segmento de la población vulnerable y garantizar que todas las instituciones cumplan con la atención a la población anciana.

Capítulo III. Metodología de la Investigación

Dentro del proceso de investigación, es imperativo establecer la metodología que servirá como guía al investigador a fin de resolver el problema planteado y validar las respuestas a las preguntas que surgieron al inicio del proyecto. Tal como lo afirman Huarcaya et al. (2020), la metodología de investigación puede ser definida como cada una de las actividades que se utilizan para realizar una investigación, a partir de las variables que estamos interesados en estudiar. Los autores también explican que es necesario considerar que la elección del método para el trabajo de investigación se encuentra obligatoriamente ligado a la problemática que intentamos resolver y por consiguiente también estrechamente vinculado a los objetivos, el tipo de estudio y el enfoque del estudio.

Diseño Metodológico

El presente trabajo tiene un diseño observacional, con enfoque retrospectivo transversal porque la investigación se basa en datos y observaciones del pasado con la finalidad de organizar ideas, plantear una hipótesis para su confirmación o rechazo. Mediante este diseño se podrá correlacionar la incidencia de los beneficios tributarios en la recaudación fiscal del Ecuador y nos permitirá realizar el análisis causa y efecto sobre las variables recaudación fiscal y beneficios tributarios, pues se requiere de la observación y estudio de información correspondiente a periodos fiscales cerrados y plasmados en estadísticas publicadas desde la administración tributaria durante un periodo de tiempo determinado.

La autora, Vallejo (2002), menciona que el diseño de la investigación puede ser realizados según el propósito, cronología y el número de mediciones. Para tener una visión más amplia de la literatura expuesta por la autora en cuanto al diseño de la investigación, es necesario explicar cada uno de ellos en las siguientes líneas.

En el diseño de investigación según su propósito, la autora explica que un diseño puede ser experimental y observacional. Es experimental cuando el investigador posee el control total sobre las variables y elementos en estudio; por otro lado, un diseño es observacional o no experimental cuando el investigador no posee el control de las variables y solo puede realizar

conclusiones en base a la observación de su comportamiento.

Tabla 3.

Diseño de Investigación Según el Propósito

Diseño de Investigación Según el Propósito	
Experimental	No Experimental
<i>Preexperimentos</i>	<i>Transversales</i>
<i>Cuasiexperimentos</i>	<i>Longitudinales</i>
<i>Experimentos Puros</i>	

Nota: Adaptado de “El diseño de investigación: una breve revisión metodológica”, por M. Vallejo, 2002.

En el diseño de investigación según la cronología, la autora establece que una investigación puede ser retrospectiva o prospectiva. Es retrospectiva cuando la información es captada en el pasado y analizada en el presente; una investigación es prospectiva cuando las variables se miden en el desarrollo de la investigación y se analizan en futuro.

Tabla 4.

Diseño de Investigación Según la Cronología

Diseño de Investigación Según la Cronología	
Prospectivo	Retrospectivo
Analizar variables tiempo futuro	Analizar variable tiempo pasado

Nota: Adaptado de “El diseño de investigación: una breve revisión metodológica”, por M. Vallejo, 2002.

En el diseño de investigación según el número de mediciones, la autora afirma que el tipo de medición es transversal, cuando el investigador levanta información en un solo momento de tiempo; el tipo de medición es longitudinal cuando el investigador lleva a cabo un estudio por largos periodos de tiempo, generalmente más de un año.

Tabla 5.

Diseño de Investigación Según el Número de Mediciones

Diseño de Investigación Según el Número de Mediciones	
Longitudinal	Transversal
Recopilar información por largos periodos de tiempo	Recopilar información en periodo corto de tiempo

Nota: Adaptado de “El diseño de investigación: una breve revisión metodológica”, por M. Vallejo, 2002.

Tipo de Investigación

El presente trabajo de investigación se apoya mediante la investigación concluyente causal ya que busca no solo describir las variables y su relación, sino que también busca medir la causalidad. En este sentido, el tipo concluyente causal nos ayudará a medir la incidencia que provoca la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios sobre la recaudación fiscal en el Ecuador. Según lo afirmado por Rojas (2013), los trabajos de investigación se clasifican de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 6.

Tipos de investigación

Tipos de Investigación	
Exploratoria	Otorga una visión general y es una aproximación al objeto de estudio.
Concluyente descriptiva	Proporciona información más detallada de las variables y su relación.
Concluyente causal	Mide causa y efecto entre dos variables.
Concluyente experimental	El investigador puede manipular las variables.

Nota: Adaptado de “Guía para realizar investigaciones”, por R. Rojas, 2013.

Enfoque de Investigación

Para alcanzar el propósito de la presente investigación, es necesario la aplicación de un enfoque mixto. Desde el lado cuantitativo, se requiere observar y analizar información proporcionada por la Administración Tributaria ecuatoriana, para probar la hipótesis planteada con base en la medición numérica y el análisis estadístico. Desde el lado cualitativo, es necesario recolectar información de origen primario por medio de la realización de entrevistas a profundidad, con la finalidad enriquecer este trabajo de la opinión que proviene de expertos tributarios que cuentan con experiencia mayor a 10 años en el campo de la recaudación y tributación, esto nos ayudará a encontrar factores que inciden más allá de los números, en la recaudación tributaria en el Ecuador.

Tal como lo afirman Hernández et al. (2006), los trabajos de investigación pueden tener los siguientes tipos de enfoques: cualitativo, cuantitativo o mixto. Cada enfoque se debe aplicar de acuerdo con la necesidad del trabajo investigativo y el fin que se requiera conseguir, es decir, a través del enfoque se desarrollará el plan y procedimiento para probar la hipótesis planteada y la forma de recolección, análisis e interpretación de datos.

Tabla 7.

Enfoques de una investigación

Tipo	Objetivo
Cualitativo	Generalizar información.
Cuantitativo	No generalizar información.
Mixto	Combinar enfoques.

Nota: Adaptado de “Metodologías de investigación”, por R. Hernández, C. Fernández, P. Baptista, 2006.

Operacionalización de las Variables

Espinoza (2019) define a la operacionalización de las variables como forma de desmenuzar los elementos que conforman la hipótesis y sus variables; esto se logra cuando se descomponen las variables en dimensiones y estas a su vez son traducidas en indicadores que permitan la observación directa y la medición, es decir, transformar los conceptos en medidas específicas que pueden ser cuantificadas y analizadas estadísticamente con el fin de llegar a conclusiones.

Tabla 8.

Operacionalización de las Variables

Variables	Conceptualización	Indicador	Instrumento
Independiente			
Beneficios tributarios	Aquellos que establece la normativa tributaria a favor de un grupo específico de la población con la finalidad de aliviar su carga impositiva. (Cayo, 2022)	Montos acreditados por concepto de Devolución del IVA adulto mayor.	Observación y análisis de la información del Servicio de Rentas Internas. Entrevistas a profundidad.
Dependiente			
Recaudación Tributaria	Valores en dinero que recibe el Estado por la aplicación de carga impositiva tributaria a sus contribuyentes. (Sevilla, 2007)	Ingresos por percepción de tributos	Observación y análisis de la información del Servicio de Rentas Internas. Entrevistas a profundidad.

Instrumentación

Las técnicas que se utilizara para la recolección de datos es la entrevista a profundidad, la observación y el análisis de caso. Los instrumentos seleccionados en el presente proyecto nos ayudarán a identificar y registrar los hechos observados en la aplicación de incentivos tributarios sobre la recaudación del Ecuador.

Según lo definen Zubirán et al. (2022), para abordar el problema que motivó la investigación, conocer los fenómenos y extraer información, es necesario contar con recursos que le sirvan al investigador durante desarrollo del trabajo como instrumento para resolver la problemática. Así tenemos que, la entrevista a profundidad nos ayudará a nutrirnos de la experiencia del entrevistado ya que es un instrumento que nos ayudará en la exploración, por medio de preguntas de la información más relevante para los intereses de la investigación (Robles, 2011).

Por otro lado, la observación será a través de la información oficial publicada por el Servicio de Rentas Internas y con las proyecciones poblacionales del INEC, donde se realizará mediante gráficos un análisis del efecto de las variables beneficios tributarios sobre la recaudación fiscal en Ecuador; finalmente, se empleará un análisis del caso real para poder comprobar la hipótesis.

Validez y Confiabilidad

Con la finalidad de evitar sesgo durante el desarrollo de una investigación, es necesario realizar una evaluación de la validez y la confiabilidad para garantizar que los instrumentos de recolección de datos y la información recopilada sean consistentes y precisos a la hora de analizar las variables de un estudio. Por un lado, mediante la validez se podrá medir la parte cualitativa de la investigación; por otro lado, la fiabilidad se refiere a la medida en que un instrumento de investigación obtiene sistemáticamente los mismos resultados si se utiliza en la misma situación en repetidas ocasiones. (Villacís et al., 2018).

Así, la presente investigación se guiará mediante la validez de criterio con la finalidad de medir la relación entre nuestras dos variables de estudio. Las herramientas estadísticas utilizadas serán: gráficos, tablas y el coeficiente de Pearson; éstas servirán como el instrumento para la obtención resultados estables y consistentes. El autor (Dagnino, 2014) define al coeficiente de Person como un método que se utiliza para conocer la relación entre dos variables cuantitativas y también para la predicción del comportamiento de una variable.

En este sentido, el presente trabajo, busca relacionar las variables beneficios tributarios y recaudación fiscal, establecer su incidencia y expresar los resultados mediante tablas y gráficos cruzados. De esta forma se podrá tener una visión más amplia del por qué en algunas ciudades del Ecuador afecta en mayor proporción la aplicación de los incentivos tributarios.

Población

La presente investigación tiene como población a expertos tributarios, contadores con más de 10 años de experiencia en el área de devolución del IVA adulto mayor, cuyo amplio conocimiento en leyes, reglamentos y demás disposiciones tributarias, permitirá nutrir la presente investigación; un funcionario del Servicio de Rentas Internas, del área de Atención al Contribuyente con conocimiento y experiencia en los procesos de Devolución del IVA grupos vulnerables.

Tal como lo afirman Arias- et al. (2016), la población es un conjunto de elementos o de individuos que comparten una característica sobre la cual se hará un estudio, dicha población habita en un espacio geográfico determinado en un momento dado.

Muestra

Según (Mateu & Casal, 2003) la muestra corresponde a la parte representativa propia de una población que se considerará como un todo. La muestra se realizará por saturación, es decir, las entrevistas se realizarán a los expertos tributarios para escuchar cada una de sus experiencias, criterios y diversidad de ideas, hasta que con cada entrevista adicional ya no generen otros elementos para aportar a la investigación. Un aporte adicional para nutrir este trabajo será la entrevista realizada a un funcionario del SRI.

Capítulo IV. Análisis y Discusión

Recolección y Registro de datos

En este capítulo se pretende analizar e interpretar la información recopilada desde el Servicio de Rentas Internas que fue solicitada mediante requerimiento de información signado con el trámite número 1080120230011377, los datos estadísticos publicados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y las proyecciones poblacionales emitidas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. Además, se cuenta con información recolectada mediante las entrevistas dirigidas a expertos y una entrevista exclusiva a un funcionario del Servicio de Rentas Internas, que fueron realizadas mediante el uso de la herramienta correo electrónico, lo que facilitó la recolección de datos y su posterior análisis. La recolección de dicha información servirá para su análisis, transformación y presentación mediante tablas y gráficos, con el uso de programa Microsoft Excel. En este contexto se obtendrán datos estadísticos que nos ayuden a comprender la incidencia de los beneficios tributarios en la recaudación fiscal del Ecuador.

Tal como lo definen Hernández et al., (2006) el análisis y discusión corresponde a la parte de la investigación donde se compara, se contrasta y se discuten los resultados obtenidos.

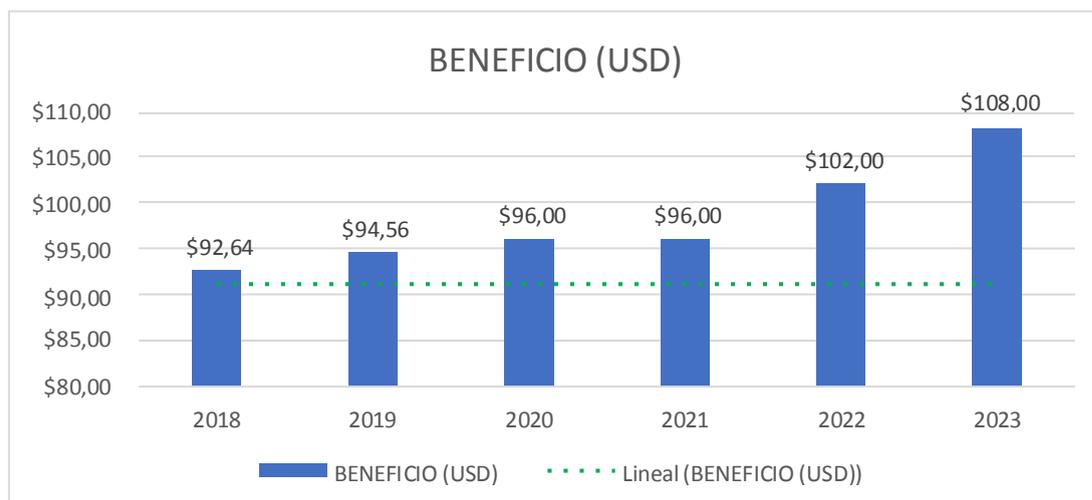
Análisis e Interpretación de los datos

El beneficio tributario de la devolución del IVA es de carácter personal y a favor de las personas adultas mayores por el cual se les devuelve el valor del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad. El beneficio está dirigido para: a) El adulto mayor ecuatoriano o extranjera residente en el Ecuador, que haya cumplido o supere los 65 años al momento de pagar el IVA en la compra. b) El adulto mayor extranjero, a partir de la fecha expedición de su cédula de ciudadanía. Las personas que cumplan con las condiciones para acceder a este derecho pueden solicitar el beneficio por cada período mensual concluido, en pago del IVA por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad, y hasta 5 años transcurridos desde la fecha de emisión del comprobante de venta. El monto máximo de devolución del IVA mensual corresponde al equivalente a la tarifa de IVA vigente, aplicada a la sumatoria de dos (2) salarios básicos unificados del trabajador vigente al 1 de

enero del año en que se efectuó la adquisición.

Figura 4.

Evolución de montos máximos por devolución del IVA adultos mayores

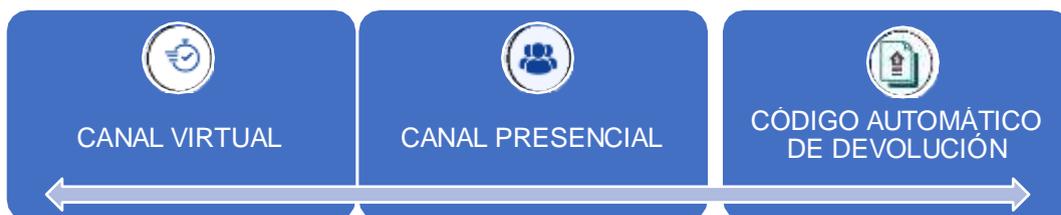


Nota: Adaptado de la Página del Servicio de Rentas Internas.

Actualmente para acceder al derecho, los beneficiarios que reciben facturas electrónicas, deben realizar su solicitud exclusivamente a través de las opciones habilitadas en el portal SRI en línea. En los casos de las facturas emitidas en formato físico, la solicitud deberá realizarla de manera presencial en las ventanillas de la Administración Tributaria.

Figura 7.

Canales de Devolución mensual del IVA adultos mayores



Nota: Adaptado de la Página del Servicio de Rentas Internas.

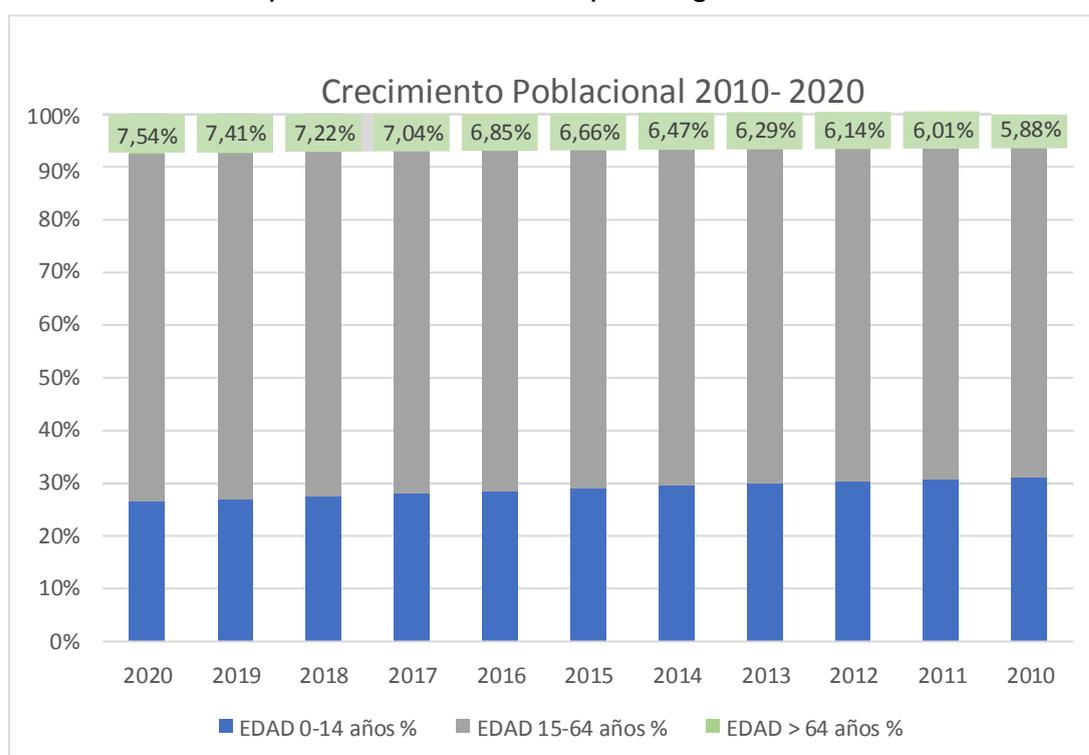
Análisis en el Ecuador

Crecimiento Poblacional

Según estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC), para el año 2020 la población total del Ecuador era de 17'510.643 habitantes, de los cuales pertenecen como adultos mayores una población de 1'310.297 personas, que corresponden al número de potenciales beneficiarios con derecho a solicitar la devolución del IVA por sus gastos personales de primera necesidad. En el análisis realizado, se pudo determinar que desde el año 2010 la población establecida como potencial beneficiario ha ido incrementando, tal como se detalla en la siguiente figura.

Figura 10.

Crecimiento de población ecuatoriana por rangos de edad



Nota: Adaptado de estadísticas de proyección de poblacional (INEC)

Recaudación Nacional

La recaudación de tributos por parte del SRI a nivel nacional durante el periodo 2018-2022, experimentó variaciones poco usuales debido al factor COVID-19, pues la paralización de las actividades económicas como consecuencia de la pandemia tuvo un impacto negativo en la recaudación tributaria no solo en Ecuador sino a nivel global; sin embargo, la información estadística sugiere que la tendencia recaudatoria posee una proyección principalmente con crecimiento positivo. Así tenemos que para el año 2018 a nivel nacional hubo una recaudación total de 15.142 millones de dólares cifra que se incrementó para el año 2022 llegando a los 17.161 millones de dólares, siendo este último el año en que Ecuador batió su récord de recaudación tributaria.

Figura 13.

Evolución de la recaudación tributaria



Nota: Adaptado de estadísticas generales de recaudación SRI

Montos otorgados en devolución del IVA a los adultos mayores

Respecto a los beneficios tributarios materia específica del presente trabajo de investigación, se registra a nivel nacional que durante el periodo 2018-2021 existió una tendencia positiva en cuanto a los montos solicitados por concepto de devolución del IVA a los adultos mayores en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad, de consumo o uso personal. Así tenemos que para el año 2018 el monto total de los valores acreditados a los beneficiarios fue de 49.04 millones de dólares mientras que para el año 2021 el monto total de los valores devueltos a los beneficiarios supera los 107 millones de dólares.

Figura 16.

Valores devueltos a los adultos mayores por concepto del IVA



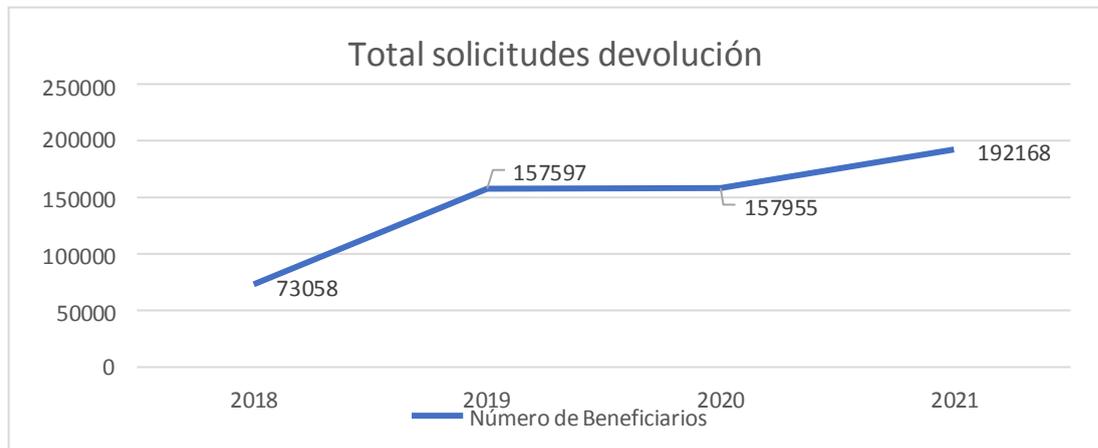
Nota: Adaptado de Manual de Gasto Tributario SRI

Número de beneficiarios que accedieron al beneficio

De la misma forma, las estadísticas del Servicio de Rentas Internas reportan que el número de personas que accedieron a este beneficio se ha incrementado. Así tenemos que en el año 2018 hubo en Ecuador un total de 73058 solicitudes de devoluciones por concepto del IVA a los adultos mayores y tres años después, en el año 2021 dichas solicitudes llegaron a alcanzar la cantidad de 192168.

Figura 19.

Número de beneficiarios que accedieron a la devolución del IVA adulto mayor



Nota: Adaptado de estadísticas generales de recaudación SRI

Tal como se observa en la figura 7, las solicitudes de devolución del IVA adulto mayor presenta un incremento sostenido en desde el año 2018, teniendo su pico más alto en el año 2021. Uno de los factores de mayor incidencia en el incremento del número de solicitudes y beneficiarios, según los resultados obtenidos de la entrevista al funcionario del Servicio de Rentas Internas, es debido a la habilitación de canales virtuales de atención, es decir, actualmente es posible realizar todo el proceso para acceder al beneficio únicamente mediante el uso del portal SRI.

El resultado de la investigación también nos ayudó a determinar que otro factor que influye en que cada año exista mayores beneficiarios es por la atención oportuna en la acreditación de valores. La normativa tributaria (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 181) establece un plazo legal de 60 días hábiles sin embargo, la atención de las peticiones en la mayoría de los casos es atendidas y acreditadas en un plazo menor a 15 días. La acreditación de valores se realiza a una cuenta bancaria personal del adulto mayor y se cumple con el reintegro de valores conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Análisis de la recaudación por provincia

El resultado del análisis realizado de nuestra variable dependiente “Recaudación tributaria”, nos indica que las provincias con mayores montos de tributos recaudados al corte de la presente investigación, en el año 2022 fueron: Pichincha con una participación del 49.46%, Guayas 31.15%, Azuay 5.18%, Manabí 1.98% y Tungurahua con 1.78%.

De la misma forma, el análisis también pudo establecer que para el mismo periodo, las provincias con menores montos de tributos recaudados fueron: Morona Santiago 0.17%, Carchi 0.15%, Napo 0.11%, Pastaza 0.10% y Bolívar 0.09%.

Tabla 9.

Recaudación tributaria Ecuador 2021-2022

Provincia	Recaudación tributaria (millones USD)			
	2021		2022	
	(millones USD)	Participación	(millones USD)	Participación
PICHINCHA	\$ 6,929,965,504	49.59%	\$ 8,486,766,967	49.46%
GUAYAS	\$ 4,540,443,548	32.49%	\$ 5,346,151,091	31.15%
AZUAY	\$ 730,384,238	5.23%	\$ 888,735,130	5.18%
MANABI	\$ 281,373,592	2.01%	\$ 339,131,550	1.98%
TUNGURAHUA	\$ 240,407,189	1.72%	\$ 299,146,398	1.74%
EL ORO	\$ 240,920,548	1.72%	\$ 305,601,802	1.78%
COTOPAXI	\$ 137,531,879	0.98%	\$ 164,522,506	0.96%
IMBABURA	\$ 109,900,213	0.79%	\$ 134,639,096	0.78%
ZAMORACHINCHIPE	\$ 137,576,166	0.98%	\$ 413,805,129	2.41%
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	\$ 92,002,048	0.66%	\$ 107,637,238	0.63%
CHIMBORAZO	\$ 75,816,808	0.54%	\$ 92,322,116	0.54%
LOS RIOS	\$ 88,673,967	0.63%	\$ 102,921,335	0.60%
LOJA	\$ 80,713,386	0.58%	\$ 98,240,756	0.57%
ESMERALDAS	\$ 56,400,038	0.40%	\$ 73,250,813	0.43%
CAÑAR	\$ 37,371,093	0.27%	\$ 43,239,531	0.25%
GALAPAGOS	\$ 17,095,656	0.12%	\$ 34,271,268	0.20%
SANTA ELENA	\$ 37,911,550	0.27%	\$ 49,491,133	0.29%
ORELLANA	\$ 31,523,769	0.23%	\$ 39,021,533	0.23%
SUCUMBIOS	\$ 25,401,906	0.18%	\$ 34,936,812	0.20%
CARCHI	\$ 22,006,348	0.16%	\$ 25,529,070	0.15%
MORONA SANTIAGO	\$ 23,075,907	0.17%	\$ 29,587,470	0.17%
PASTAZA	\$ 13,673,090	0.10%	\$ 17,855,693	0.10%
BOLIVAR	\$ 12,402,655	0.09%	\$ 15,343,394	0.09%
NAPO	\$ 12,274,561	0.09%	\$ 18,408,812	0.11%
TOTAL RECAUDACIÓN	\$ 13,974,847,680		\$ 17,160,558,663	

Nota: Adaptado de estadísticas generales de recaudación SRI

Nota: Adaptado de estadísticas generales de recaudación SRI

Tabla 10.*Recaudación tributaria Ecuador 2018-2020*

Recaudación tributaria (millones USD)						
Provincia	2018		2019		2020	
	(millones USD)	Participación	(millones USD)	Participación	(millones USD)	Participación
AZUAY	\$ 754,678,813	4.98%	\$ 698,305,226	4.89%	\$ 570,032,007	4.60%
BOLIVAR	\$ 11,927,418	0.08%	\$ 12,094,869	0.08%	\$ 10,258,145	0.08%
CARCHI	\$ 20,202,375	0.13%	\$ 20,514,022	0.14%	\$ 17,822,298	0.14%
CAÑAR	\$ 35,566,097	0.23%	\$ 38,144,342	0.27%	\$ 36,184,937	0.29%
CHIMBORAZO	\$ 81,812,061	0.54%	\$ 70,788,550	0.50%	\$ 59,357,629	0.48%
COTOPAXI	\$ 129,382,236	0.85%	\$ 120,525,734	0.84%	\$ 105,289,573	0.85%
ELORO	\$ 216,347,313	1.43%	\$ 206,850,981	1.45%	\$ 184,912,623	1.49%
ESMERALDAS	\$ 61,047,221	0.40%	\$ 63,101,122	0.44%	\$ 50,368,496	0.41%
GALAPAGOS	\$ 33,898,816	0.22%	\$ 36,883,248	0.26%	\$ 20,721,255	0.17%
GUAYAS	\$ 4,388,896,311	28.98%	\$ 4,431,918,502	31.06%	\$ 4,142,227,569	33.46%
IMBABURA	\$ 109,275,637	0.72%	\$ 111,406,747	0.78%	\$ 97,577,180	0.79%
LOJA	\$ 74,878,838	0.49%	\$ 81,210,064	0.57%	\$ 65,138,847	0.53%
LOS RIOS	\$ 79,442,127	0.52%	\$ 81,538,530	0.57%	\$ 82,263,717	0.66%
MANABI	\$ 284,501,504	1.88%	\$ 263,024,025	1.84%	\$ 232,180,814	1.88%
MORONA SANTIAGO	\$ 15,939,754	0.11%	\$ 18,143,997	0.13%	\$ 16,088,071	0.13%
NAPO	\$ 11,005,856	0.07%	\$ 12,438,476	0.09%	\$ 9,109,223	0.07%
ORELLANA	\$ 26,690,998	0.18%	\$ 34,254,449	0.24%	\$ 29,063,024	0.23%
PASTAZA	\$ 13,036,402	0.09%	\$ 13,603,063	0.10%	\$ 11,597,068	0.09%
PICHINCHA	\$ 8,310,724,230	54.88%	\$ 7,454,842,124	52.25%	\$ 6,268,763,671	50.63%
SANTA ELENA	\$ 33,871,337	0.22%	\$ 30,666,337	0.21%	\$ 26,528,603	0.21%
SANTO DOMINGO DE						
TSÁCHILAS	\$ 83,329,160	0.55%	\$ 81,360,885	0.57%	\$ 70,238,121	0.57%
SUCUMBIOS	\$ 21,569,918	0.14%	\$ 22,022,115	0.15%	\$ 18,178,476	0.15%
TUNGURAHUA	\$ 240,854,898	1.59%	\$ 254,133,203	1.78%	\$ 193,579,834	1.56%
ZAMORACHINCHIPE	\$ 103,353,312	0.68%	\$ 109,480,602	0.77%	\$ 63,834,148	0.52%
TOTAL RECAUDACIÓN	\$ 15,142,234,649		\$ 14,267,253,230		\$ 12,381,317,349	

Nota: Adaptado de estadísticas generales de recaudación SRI

Análisis por provincia de las solicitudes de devolución del IVA a los adultos mayores

En el análisis de nuestra variable independiente “Beneficio tributario”, se pudo establecer que durante el periodo 2018 al 2021 las provincias con mayores solicitudes fueron Pichincha, Guayas y Manabí.

La distribución en número de beneficiarios para el año 2021 fue de acuerdo con el siguiente detalle: a) Pichincha con 56766 beneficiarios. b) Guayas con 55771 beneficiarios. c) Manabí con 35260 beneficiarios. d) Azuay con 6617 beneficiarios. e) Los Ríos con 6292 beneficiarios. De la misma forma, el análisis también pudo establecer que, para el mismo periodo, las provincias con menores solicitudes de devolución del IVA adulto mayor fueron: a) Sucumbíos con 197 solicitudes. b) Napo con 189 solicitudes. c) Orellana con 105 solicitudes. d) Zamora Chinchipe con 89 solicitudes. e) Galápagos con 25 solicitudes.

Tabla 11.*Solicitudes de devolución del IVA por tercera edad 2018- 2021*

Provincia	Devolución IVA por tercera edad (Número de devoluciones)				Devolución IVA por tercera edad (millones USD)			
	2018	2019	2020	2021	2018	2019	2020	2021
AZUAY	3,816	6,845	6,247	6,617	\$ 2.11	\$ 3.50	\$ 2.31	\$ 2.80
BOLIVAR	159	300	173	224	\$ 0.04	\$ 0.08	\$ 0.04	\$ 0.04
CARCHI	143	300	257	348	\$ 0.29	\$ 0.59	\$ 0.43	\$ 0.62
CAÑAR	551	1,129	1,130	1,406	\$ 0.07	\$ 0.14	\$ 0.09	\$ 0.13
CHIMBORAZO	1,159	2,175	2,023	2,422	\$ 0.49	\$ 1.09	\$ 0.70	\$ 1.02
COTOPAXI	603	1,147	1,136	1,267	\$ 0.27	\$ 0.54	\$ 0.38	\$ 0.53
EL ORO	2,418	5,565	5,017	5,952	\$ 1.44	\$ 3.39	\$ 1.98	\$ 2.89
ESMERALDAS	619	1,426	1,634	2,324	\$ 0.55	\$ 0.88	\$ 0.67	\$ 1.05
GALAPAGOS	11	23	21	25	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
GUAYAS	18,097	43,306	45,195	55,771	\$ 14.18	\$ 35.41	\$ 24.37	\$ 34.95
IMBABURA	1,878	3,690	3,572	4,427	\$ 1.02	\$ 2.09	\$ 1.43	\$ 2.11
LOJA	2,455	4,728	4,434	4,840	\$ 1.18	\$ 2.16	\$ 1.44	\$ 1.88
LOS RIOS	1,860	4,829	4,977	6,292	\$ 1.05	\$ 2.81	\$ 2.10	\$ 3.27
MANABI	8,164	25,700	28,239	35,260	\$ 5.49	\$ 15.65	\$ 13.94	\$ 21.54
MORONA SANTIAGO	158	221	179	208	\$ 0.06	\$ 0.08	\$ 0.05	\$ 0.07
NAPO	110	169	144	189	\$ 0.05	\$ 0.07	\$ 0.04	\$ 0.07
ORELLANA	53	99	76	105	\$ 0.02	\$ 0.03	\$ 0.02	\$ 0.05
PASTAZA	137	207	194	210	\$ 0.06	\$ 0.10	\$ 0.06	\$ 0.09
PICHINCHA	28,188	50,929	48,404	56,766	\$ 19.26	\$ 33.19	\$ 22.36	\$ 31.62
SANTA ELENA	665	743	403	910	\$ 0.18	\$ 0.12	\$ 0.07	\$ 0.16
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	890	2,144	2,157	2,900	\$ 0.43	\$ 0.93	\$ 0.77	\$ 1.29
SUCUMBIOS	91	180	164	197	\$ 0.04	\$ 0.07	\$ 0.05	\$ 0.07
TUNGU RAHUA	1,549	2,723	2,638	3,286	\$ 0.75	\$ 1.38	\$ 0.95	\$ 1.50
ZAMORA CHINCHIPE	58	130	52	89	\$ 0.01	\$ 0.01	\$ 0.00	\$ 0.01
Total	73,832	158,708	158,466	192,035	\$ 49.04	\$ 104.32	\$ 74.27	\$ 107.75

Nota: Adaptado de estadísticas generales de recaudación SRI

Análisis estadístico

Coefficiente de correlación de Pearson

El coeficiente de correlación de Pearson (r) se es una herramienta estadística que se mide en una escala de 0 a 1, tanto en dirección positiva como negativa. Un valor de “0” indica que no hay relación lineal entre las variables. Un valor de “1” o “-1” indica, respectivamente, una correlación positiva perfecta o negativa perfecta entre dos variables (Morales, 2011).

Tabla 12.

Lectura del coeficiente de correlación de Pearson

Valor del Coeficiente de Pearson	Grado de Correlación entre las Variables
$r = 0$	Ninguna correlación
$r = 1$	Correlación positiva perfecta
$0 < r < 1$	Correlación positiva
$r = -1$	Correlación negativa perfecta
$-1 < r < 0$	Correlación negativa

Nota: Adaptado de Universidad Rafael Landívar, 2011.

Con la información de los valores de la recaudación tributaria por provincia y los valores correspondientes a la devolución del IVA adulto mayor para el periodo 2021, mediante el uso de la herramienta estadística llamada coeficiente de correlación de Pearson a continuación, se presentan los resultados estadísticos de la investigación. Se han procesado los datos recopilados con la finalidad de medir el grado de causalidad de las dos variables que poseen características cuantitativas y continuas. Se procede con la aplicación de la siguiente ecuación:

$$r = \frac{cov(x, y)}{Sx Sy}$$

r = Coeficiente de correlación de Pearson

$cov(x, y)$ = covarianza entre XX e Y

Sx = Desviación estándar de XX

Sy = Desviación estándar de Y

Aplicación de prueba estadística con los datos recopilados durante la investigación:

$$cov(x, y) = 0.009392112$$

$$Sx = 0.116838799$$

$$Sy = 0.091655614$$

$$r = \frac{0.009392112}{(0.116838799 * 0.091655614)}$$

$$r = 0.8888880088888888$$

Correlación de las variables de estudio

Podemos decir que luego del análisis estadístico de la presente investigación se determina que el coeficiente de correlación es de $r = 0.87$. De acuerdo con el grado de correlación, tenemos como resultado una correlación positiva muy alta. Significa que, a mayor recaudación tributaria, mayores valores destinados a la aplicación del beneficio tributario.

Prueba de hipótesis: t-student

El resultado de la prueba t-student realizada, nos señala que existe evidencia estadística suficiente para concluir que el coeficiente de correlación es diferente de cero. Es decir, el análisis estadístico demuestra que existe una correlación positiva entre las variables beneficios tributarios devolución del IVA adultos mayores y recaudación tributaria en Ecuador. Por lo tanto, se decide rechazar la hipótesis nula.

$$H_0: \rho = 0 \text{ (No existe correlación lineal)}$$

$$H_1: \rho \neq 0 \text{ (Existe correlación lineal)}$$

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

$$r = 0.87$$

$$n = 24$$

$$gl (n - 2) = 22$$

$$\alpha = 0.05$$

$$t = 8.56$$

Valor crítico:

$$t (\alpha/2, n - 2) = 88.0088$$

Análisis del Caso de Estudio

El presente trabajo de investigación tiene su génesis en establecer la incidencia del beneficio tributario devolución del IVA adulto mayor sobre la recaudación tributaria. En el siguiente caso de estudio, se describe un proceso de control posterior realizado por la administración tributaria, en el que se detectó la aplicación incorrecta del beneficio tributario, donde los beneficiarios no pudieron justificar la validez y exactitud de la información proporcionada al Servicio de Rentas Internas y donde se pudo determinar la no congruencia entre los valores devueltos frente a los ingresos percibidos por la persona adulta mayor beneficiaria de la devolución.

Mediante oficio de Requerimiento de Información No ABC-DEVORIC23-00000999-M, la Administración Tributaria procede a notificar al ciudadano adulto mayor, sujeto pasivo XYZ, sobre el que se dio inicio al proceso de Control Posterior, para lo cual se solicitó la presentación de la totalidad de los comprobantes de venta que sustentan la devolución del IVA para el (los) periodo(s) detallado(s) en la tabla A; otorgando 05 (CINCO) días hábiles para el efecto.

En relación con el Oficio de Requerimiento de Información No. ABC-DEVORIC23-00000999-M, el/la beneficiario(a) no presentó ningún escrito como respuesta al mismo. Sin embargo, la Administración Tributaria haciendo uso de la información disponible en sus bases de datos, procedió con la verificación y análisis de la información presentada por el/la beneficiario(a) en el trámite de solicitud de devolución de IVA, detallado en el Cuadro No. 1.

Tabla A.- Detalle de trámites revisados:

Número de Trámite	Año Fiscal	Periodo Solicitado	Valor Solicitado	Valor Devuelto	Número de Resolución	Fecha de Notificación	Fecha de Acreditación
999012020002348	2020	Junio de 2020	89.88	89.88	999012020RDEV001777	27/01/2021	19/02/2021

Del análisis del proceso de Control Posterior al trámite de solicitud de devolución del IVA atendida con los datos de la Resolución detallada en la tabla A, la Administración Tributaria, consideró pertinente informar que existen valores devueltos indebidamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla B.*Liquidación de Valores*

MES / AÑO SOLICITADO	NÚMERO DE TRÁMITE	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	MONTO DE IVA RECONOCIDO SEGÚN TRÁMITE	MONTO DE IVA SUSTENTADO LUEGO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN (COMPROBANTES VALIDOS)	DIFERENCIA IVA RECONOCIDO INDEBIDAMENTE	MULTA 100% VALORES RECONOCIDOS INDEBIDAMENTE	FECHA DE EXIGIBILIDAD PARA EL CÁLCULO DE INTERESES
			(a)	(b)	(c) = (a) - (b)	(d)	
JUNIO 2020	999012020002348	999012020RDEV001777	89.88	4.45	85.43	85.43	19/02/2021
	TOTAL		89.88	4.45	85.43	85.43	Σ
						4.45	$\Sigma(a) - \Sigma(c)$

Luego del análisis efectuado a los comprobantes de venta, la administración tributaria determina que existe una justificación parcial del valor acreditado por un monto total de 4.45 dólares.

Al no existir sustento adicional por parte del beneficiario, respecto a la justificación de los valores solicitados como devolución del IVA adulto mayor por el periodo Junio 2020, la Administración Tributaria determinó que dentro de los siguientes cinco días hábiles sea reintegrado la suma acreditada indebidamente de 85.43 dólares por concepto de Impuesto más sus respectivos intereses, y 85.43 dólares adicionales por concepto de Multa del 100%; mediante el Formulario Múltiple de Pagos, en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas o vía Internet.

Este proceso de control posterior sirvió de indicio para presumir una incorrecta aplicación del beneficio tributario por parte del sujeto pasivo XYZ en todos los periodos en los que haya solicitado la devolución del IVA adulto mayor, razón por la cual se emitieron requerimientos de información para la verificación de la información solicitada por cada uno de los periodos correspondientes a los años 2019, 2020, 2021.

De comprobarse falsedad, el sujeto pasivo deberá considerar que el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal señala que la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Mediante este estudio de caso se comprobó la incidencia de la aplicación del beneficio tributario en la devolución del IVA adulto mayor sobre la recaudación tributaria, considerando la importancia del control posterior por parte del Servicio de Rentas Internas. La detección oportuna de los casos en los que exista una incorrecta aplicación de beneficios tributarios ayudará para que la Administración Tributaria disminuya en su población las prácticas deshonestas de devolución de impuestos y de esta forma afectar positivamente a la recaudación tributaria, la cual no mermará a causa de solicitudes realizadas sin sustento normativo.

Análisis de Entrevistas a Contadores

Los resultados de las entrevistas realizadas a cuatro expertos tributarios determinaron que la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA a los adultos mayores tiene una incidencia sobre la recaudación tributaria, ya que muchos beneficiarios acceden al beneficio por facturas en base a gastos inexistentes o que no le corresponden. En mucho de los casos los beneficiarios, al ser personas que no cuentan con el conocimiento tecnológico, desconocen que están siendo inmersos en procesos fraudulentos ya que son sus familiares lo que realizan la compra para uso personal y solicitan la emisión del comprobante de venta a nombre del adultomayor, lo que provoca que los contadores al momento de realizar la solicitud no puedan diferenciar cuál tipo de factura corresponde efectivamente a un gasto realizado por el adulto mayor.

El control posterior por parte de la Administración Tributaria es fundamental para la detección de estos casos de defraudación fiscal. En este proceso, es necesario que el Servicio de Rentas Internas asigne mayores recursos para abarcar mayor número de verificaciones de solicitudes en base a perfiles de riesgo, lo que permita disminuir procesos indebidos de devolución del IVA para los adultos mayores.

La implementación de herramientas tecnológicas ha logrado que el número de solicitudes en línea hayan incrementado, es así como el Servicio de Rentas Internas debe mantener constantemente sus procesos de requerimiento de información a fin de evidenciar la veracidad de la información presentada. Se logró identificar además que otra de las razones por las que

los contribuyentes realizan una incorrecta aplicación del beneficio es por la falta de cultura tributaria, conciencia social, falta de ética y compromiso ciudadano, ya que al solicitar valores que no le corresponden por devolución, se está afectando directamente a los ingresos originados por recaudación que deben ser utilizados en obras a beneficio de toda la sociedad.

Las sanciones aplicadas a los casos de detección indebida del beneficio tributario devolución del IVA adulto mayor corresponde al reintegro de la suma acreditada indebidamente, más sus respectivos intereses, y el pago de una multa del 100% de los valores acreditados; otra de las sanciones que existe y que el sujeto pasivo deberá considerar, se encuentra estipulada en el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, que señala que la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Pese a los controles posteriores y las sanciones aplicadas, es inevitable que existan ciudadanos que hagan mal usos de este beneficio, por lo que depende de la Administración Tributaria mantener sus controles posteriores y crear nuevos mecanismos que permita beneficiar correctamente a los adultos mayores.

Análisis de Entrevista al Funcionario del SRI

El resultado de la entrevista al funcionario del Servicio de Rentas Internas, nos indica que el objetivo de la aplicación de los incentivos y beneficios tributarios en la población es garantizar el cumplimiento de la Ley para los grupos vulnerables y sociales, que demandan exenciones y devoluciones de impuestos por su condición social o por el impacto económico negativo que les genera, los mismos que se encuentran normados en la Ley del anciano y Ley de Discapacidad pues se establecen: a) Devolución, deducción y exoneración de impuestos. b) Exoneración de tasas municipales, provinciales y gubernamentales en general. c) Incentivos que promulgan su bienestar en la sociedad. Los montos solicitados se encuentran regulados por

el límite que se establece por Ley.

Dentro de los procesos realizados por la Administración Tributaria, el beneficio tributario que posee mayor demanda ante el SRI por parte de la población vulnerable es la devolución del IVA y los factores que inciden para su demanda son: a) Es de mayor recurrencia por las compras efectuadas. b) Es de mayor impacto en su economía. c) Es el más conocido a nivel de la población.

Otro de los resultados que nos ha presentado la entrevista es que se considera afirmativa la hipótesis de que, a mayor recaudación tributaria, también existe mayor número de solicitudes de devolución de IVA adulto mayor. La incidencia del crecimiento de solicitudes de IVA también se ha generado por la implementación automatizada del proceso de devolución. Es decir, las solicitudes de devolución no han disminuido pues actualmente se permite acceder a la población de forma rápida y en línea únicamente con la clave del adulto mayor, el proceso de solicitud requiere la ayuda de un tercero por la utilización de medios tecnológicos y desconocimiento del proceso.

El Servicio de Rentas Internas ha detectado dentro de los últimos cinco años un nivel alto para los casos de incorrecta aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adulto mayor. Se han detectado facturas con compras inexistentes, facturas de empresas fantasmas, facturas que no corresponden a uso y beneficio personal del titular, facturas inexistentes, entre otros. Todas estas modalidades excluyendo la de facturas inexistentes, siguen en crecimiento. Los montos detectados corresponden al límite máximo permitido para la devolución por cada periodo fiscal, por ejemplo, para el año 2020 el monto mensual máximo de devolución del IVA adulto mayor era de 96 dólares, se han detectados casos en los que los sujetos pasivos no logran justificar gran parte de la información presentada en las solicitudes o donde las compras realizadas no llevan relación a los ingresos del adulto mayor. En la mayoría de los casos, los recargos, intereses y demás que se han generado, son valores que el titular no ha podido devolver al SRI.

Finalmente, la Administración Tributaria exhorta a la ciudadanía a realizar una correcta aplicación del beneficio tributario y acudir al Servicio de Rentas Internas en busca de información que le permita despejar cualquier tipo de dudas sobre el proceso de devolución del IVA.

Discusión – Postura del autor

El beneficio tributario de la devolución del IVA para los adultos mayores constituye una ayuda para mejorar la calidad de vida de este grupo de personas pues solventa en algo el financiamiento de sus necesidades básicas. En Ecuador, el Servicio de Rentas Internas ha desarrollado mecanismos que facilitan el proceso de la devolución, sin embargo, existen abusos por parte de los beneficiarios al realizar solicitudes que no corresponden a compras por gastos realizados por el adulto mayor, por lo que es necesario que como ciudadanos estemos atentos a este tipo de actos deshonestos y lo reportemos ante el organismo de control.

Para disminuir este problema, es necesario que la Administración Tributaria incremente sus procesos de control posterior e identifique claramente cada una de estas solicitudes realizadas fraudulentamente. Se deben mejorar las herramientas de control y potenciar el uso del código automático de devolución de IVA para que al momento de la compra se pueda evidenciar que efectivamente el adulto mayor es quien se encuentra accediendo al beneficio. Considero que es importante también que el Servicio de Rentas Internas, realice una campaña informativa a la ciudadanía, exponiendo las consecuencias de realizar actos deshonestos que pudieran ser determinados como defraudación fiscal por el uso de prácticas poco éticas que puede generar perjuicio a la recaudación tributaria en el Ecuador. Se vuelve imperativo para todos como ciudadanos ecuatorianos, tanto en el ámbito público y privado, que podamos contribuir y estar alerta ante posibles casos de aplicación indebida de este beneficio tributario.

Conclusiones

De acuerdo con la investigación, se concluye que este beneficio tributario tiene una afectación directa sobre la recaudación tributaria pues para el año 2021 se destinaron directamente 107.80 millones de dólares para este gasto tributario. Se ha podido identificar que este beneficio tiende a incrementar cada año. Entre las causas que ocasionan este incremento se encuentran factores como el crecimiento en la población de adultos mayores y también por la habilitación del servicio mediante canales virtuales de la página web del SRI, lo cual optimizó devoluciones con comprobantes electrónicos.

Se ha establecido que, en Ecuador la normativa que permite la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA a los adultos mayores se enmarca en el Art. 14 de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores y el Art. 4 de su reglamento, la misma que establece las condiciones para que las personas naturales, nacionales o extranjeras sean consideradas como adulto mayor y cuyo objetivo es garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica de los adultos mayores. Adicionalmente, en el Artículo innumerado a continuación del Art. 74. de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Art. 181 y Art. 181,1 de su reglamento, se reconocen los términos, canales y plazo de atención a las solicitudes de devolución del IVA para este grupo de la población.

Por otro lado, se ha conocido que para el año 2021 las provincias con mayor gasto tributario reportado por la aplicación del beneficio devolución del IVA a los adultos mayores son: a) Guayas con un 34.95%. b) Pichincha con un 31.62%. c) Manabí con un 21.54%.

En cuanto a los métodos que tiene la Administración Tributaria para mejorar la aplicación del beneficio tributario de la devolución del IVA a los adultos mayores en el Ecuador se encuentra la habilitación para realizar el trámite a través de la plataforma SRI-en línea, la misma que permite optimizar el tiempo de atención de las solicitudes. Así mismo, aunque de forma menos conocida, tenemos la utilización del código de confirmación único y personal,

el mismo que permite obtener la devolución automática “*in situ*” del IVA al momento de realizar la compra de bienes o servicios en locales comerciales autorizados por el SRI.

Luego de realizado el análisis del caso, tenemos como resultado que existen dos tipos de sanciones tributarias en los casos de una incorrecta aplicación del beneficio tributario devolución del IVA a los adultos mayores en el Ecuador. Tenemos las sanciones de tipo tributarias que incluyen la devolución al Estado de los valores solicitados con sus respectivos intereses y el pago de una multa del 100% de los valores acreditados. También existen las sanciones de tipo legal, para la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, podrá ser sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. La Administración Tributaria en su interés por disminuir las solicitudes de devoluciones sin sustento, se encuentra realizando controles posteriores con la finalidad de mitigar el riesgo en la incorrecta aplicación del beneficio. Es necesario desarrollar un programa más efectivo y poder lograr el fortalecimiento de este tipo de controles con la finalidad de crear un entorno en el que cada acreditación llegue a sus beneficiarios reales.

El análisis del caso también nos sirvió de aporte para concluir que, la incorrecta aplicación del beneficio tributario devolución del IVA a los adultos mayores, afecta a la recaudación tributaria, lo cual perjudica directamente a los ingresos del Presupuesto General del Estado, por consiguiente, dichos recursos no pueden ser reinvertidos en obra social que cumpla con el Plan de Creación de Oportunidades. A pesar de que las sanciones en los casos de detección de una incorrecta aplicación del beneficio, que van orientados a crear conciencia al ciudadano respecto a sus responsabilidades con el Estado, es necesario implementar nuevos mecanismos para optimizar la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adultos mayores y de esta forma no exista abuso por parte de los beneficiarios, sino que se realice una correcta aplicación y evitar defraudación fiscal.

Recomendaciones

Se recomienda a la Administración Tributaria trabajar en educación y cultura tributaria en la población ecuatoriana, con el fin de concientizar la importancia de realizar una correcta aplicación del beneficio tributario devolución del IVA. Crear más y mejores formas de difundir esta conciencia tributaria, sin dejar a un lado el control posterior, para lo cual también se recomienda asignar mayor cantidad de funcionarios que permitan identificar mayores casos de este tipo. Es importante que el SRI, realice convenios con más centros de comercio para que se implemente al momento de la compra, la utilización del código de la devolución automática del IVA por transacciones realizadas con comprobantes electrónicos en locales comerciales autorizados, pues actualmente existen poca difusión y pocos establecimientos que permiten aplicar este mecanismo.

Por otro lado, se recomienda a los potenciales beneficiarios que hagan un correcto uso del beneficio y de esta forma evitar sanciones la devolución al Estado de los valores solicitados y el pago de una multa del 100% de los valores acreditados. Es importante que la información presentada en sus solicitudes sea honesta pues el Servicio de Rentas Internas podrá verificar mediante procesos de control posterior, los montos reintegrados en el proceso de devolución.

Finalmente se recomienda realizar un trabajo en conjunto entre la Administración Tributaria y la ciudadanía a fin de alertar sobre posibles casos de una incorrecta aplicación de los beneficios tributarios, pues este tipo de acciones tiene incidencia directa sobre la recaudación tributaria y como resultado nos afecta a todos como población ya que dichos recursos no podrán ser destinados a financiar obras a favor de todos los ecuatorianos.

Apéndice A. Validación de Entrevista por Experto

Guayaquil, 03 de mayo de 2023

A QUIEN INTERESE

Yo, María Mercedes Baño Hifóng, en calidad de Doctora en Administración de Empresas estratégicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, he revisado las preguntas de las entrevistas a profundidad dirigido a Contadores expertos tributarios y a Funcionario del Servicio de Rentas Internas de la estudiante de la Maestría en Contabilidad y Auditoría Ulloa Cevallos Jomayra Eugenia, cuyo tema de investigación es *Incidencia de los beneficios tributarios en la recaudación fiscal del Ecuador: Devolución de IVA a los Grupos vulnerables*, la cual corroboro que las mismas tienen validez y robustez para poder ser aplicada al grupo objetivo establecido.

Atentamente,

0917959462
MARIA MERCEDES
BAÑO HIFONG

Firmado digitalmente por
0917959462 MARIA
MERCEDES BAÑO HIFONG
Fecha: 2023.05.03 12:43:48
-05'00'

María Mercedes Baño Hifóng. PhD.

Apéndice B. Resultado de Entrevistas a Expertos Tributarios

Nombre del experto tributario: Ing. José Sánchez

Cargo de desempeño: Contador

- 1. Dentro de los beneficios e incentivos tributarios vigentes en el Ecuador, se encuentran la “Devolución de IVA grupo vulnerables” ¿Cuál es su opinión respecto a los beneficios tributarios mencionados en el anterior enunciado?**

Debería de ser automático o que al adulto mayor con su cédula no le cobren el IVA en los establecimientos donde el adquiera el bien o servicios respetando los límites de devolución. A pesar de que es un beneficio el valor a ser devuelto es muy poco.

- 2. De acuerdo con información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, en los años 2018 hasta 2022 se han incrementado de forma sostenida el número de beneficiarios para los procesos de devolución IVA grupos vulnerables ¿Cuál considera usted que son los factores que influyen en este incremento?**

El factor que influye principalmente es el conocimiento del beneficio, pues anteriormente existían muchos adultos mayores que lo desconocían o no sabían que hacer; en estos años la comunicación es más amplia y los familiares les han aportado conocimientos a los beneficiarios. Otro factor también considero que es el crecimiento poblacional en el Ecuador.

- 3. La normativa tributaria, (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 181) establece plazo legal de 60 días hábiles para la atención de las peticiones devolución del IVA adultos mayores. En base a su experiencia ¿Cuánto tiempo realmente tarda el proceso de atención de solicitudes de la devolución del IVA adultos mayores?**

De 30 a 60 días tarda en la atención a la devolución ahora los sistemas están más actualizados al tiempo, son más eficientes.

4. En su opinión ¿Cuáles son los vacíos en la normativa vigente que permiten a los contribuyentes acceder a la devolución de IVA adultos mayores de una forma indebida?

La facilidad o la sencillez con que el adulto mayor puede acceder a este beneficio, en vez de recaudar para devolver sería mejor devolver y no recaudar o simplemente no cobrar.

5. ¿Cuál considera usted que es una medida necesaria de implementar para optimizar la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adultos mayores y no exista abuso de los vacíos legales, sino que se realice una correcta aplicación y evitar defraudación fiscal?

Tendrá más eficacia si no se cobra en los establecimientos que se establecen para su consumo establecidos en la Ley y que no pasen los montos indicados para que otros no utilicen para sus consumos.

6. ¿Cuál es su opinión respecto a los controles posteriores realizados por la Administración Tributaria para detectar los casos de aplicación incorrecta del beneficio tributario devolución del IVA adultos mayores?

Establecer antes del beneficio un correcto enlace tributario que permita que el adulto mayor sea beneficiado directamente al beneficio, como cédula incorporada un código único de devolución, que sea directamente con su ingreso.

7. ¿Con qué frecuencia ha observado usted que la Administración Tributaria realiza control posterior para verificar la aplicación correcta del beneficio tributario? ¿Considera usted que son suficientes?

No he visto, ni se ha observado pienso que al adulto mayor se lo debe respetar en sus consumos de alimentación, salud, vestimenta, vivienda y comunicación.

8. ¿Qué otro aspecto considera usted importante que yo conozca con respecto a la temática “¿Beneficio tributario, devolución del IVA adultos mayores”?

Los adultos mayores buscan como realizar sus devoluciones de IVA, pienso que la administración tributaria no debe recaudar este impuesto, sino que en el momento de la compra o servicio no recaudar y así tendrá más impactos económicos en los adultos mayores.

Cargo de desempeño: Asesor Tributario

- 1. Dentro de los beneficios e incentivos tributarios vigentes en el Ecuador, se encuentran la “Devolución de IVA grupo vulnerables” ¿Cuál es su opinión respecto a los beneficios tributarios mencionados en el anterior enunciado?**

En el art. innumerado a continuación del artículo 74 de la Ley de Régimen Tributario Interno, manifiesta que las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal. Mi opinión es que, aunque es un beneficio el valor a ser devuelto es ínfimo y/o limitado comparado con los gastos que realmente podrían realizar los grupos vulnerables.

- 2. De acuerdo con información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, en los años 2018 hasta 2022 se han incrementado de forma sostenida el número de beneficiarios para los procesos de devolución IVA grupos vulnerables ¿Cuál considera usted que son los factores que influyen en este incremento?**

Uno de los factores que han incidido en el incremento va relacionado con el crecimiento poblacional para adultos mayores que, según el INEC fue de una tasa del 3.7% progresivo en los últimos años. Otro factor es que antes las solicitudes eran presenciales, en cambio ahora se puede realizar por canales virtuales de la página web del SRI lo cual optimizó devoluciones con comprobantes electrónicos.

- 3. La normativa tributaria, (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 181) establece plazo legal de 60 días hábiles para la atención de las peticiones devolución del IVA adultos mayores. En base a su experiencia ¿Cuánto tiempo realmente tarda el proceso de atención de solicitudes de la devolución del IVA adultos mayores?**

Según el art. 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, indica que “se reconocerá mediante acto administrativo que será emitido en un término no mayor a sesenta (60) días”. Desde mi punto de vista, al usar la palabra “término” que no es lo mismo que plazo, por lo tanto, al indicar 60 días hábiles serían aproximadamente 76 días calendario para solicitudes físicas por ventanilla del SRI.

4. En su opinión ¿Cuáles son los vacíos en la normativa vigente que permiten a los contribuyentes acceder a la devolución de IVA adultos mayores de una forma indebida?

Las debilidades que se han presentado en las solicitudes de devolución de IVA adultos mayores son las suplantaciones de identidad y el uso de comprobantes no justificados con bienes y servicios de consumos de primera necesidad. También el uso de comprobantes provenientes de proveedores fantasmas o inexistentes. Lo cual crea reclamos fraudulentos a la administración tributaria.

5. ¿Cuál considera usted que es una medida necesaria de implementar para optimizar la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adultos mayores y no exista abuso de los vacíos legales, sino que se realice una correcta aplicación y evitar defraudación fiscal?

Una forma es realizar las solicitudes de devoluciones mediante los canales virtuales del SRI, usando exclusivamente comprobantes electrónicos lo cual optimiza el tiempo considerablemente.

6. ¿Cuál es su opinión respecto a los controles posteriores realizados por la Administración Tributaria para detectar los casos de aplicación incorrecta del beneficio tributario devolución del IVA adultos mayores?

Los controles posteriores son necesarios para la administración tributaria, una manera es mediante el cruce de información y revisión de comprobantes que la administración tributaria realiza para detectar diferencias en el proceso de devolución.

7. ¿Con qué frecuencia ha observado usted que la Administración Tributaria realiza control posterior para verificar la aplicación correcta del beneficio tributario? ¿Considera usted que son suficientes?

La administración tributaria realiza verificaciones permanentes. Sin embargo, las mismas no son suficientes. Una forma idónea de evitar solicitudes fraudulentas, sería mediante la aplicación automática de la devolución en el momento de la compra del adulto mayor, controlando el sistema del SRI en línea el máximo del beneficio tributario mensual.

8. ¿Qué otro aspecto considera usted importante que yo conozca con respecto a la temática “¿Beneficio tributario, devolución del IVA adultos mayores”?

Es importante indicar que las devoluciones por IVA a adultos mayores son insignificantes frente al total de recaudaciones que realiza la administración tributaria. El hecho de devolver un valor de IVA previamente pagado al momento de comprar, desde mi punto de vista no es sinónimo de beneficio tributario porque el estado devuelve lo que recibió, más bien incentivo sería que los adultos mayores o grupos vulnerables no paguen simplemente IVA al momento de comprar sin necesidad de solicitar devoluciones posteriormente.

Cargo de desempeño: Jefe Financiero

- 1. Dentro de los beneficios e incentivos tributarios vigentes en el Ecuador, se encuentran la “Devolución de IVA grupo vulnerables” ¿Cuál es su opinión respecto a los beneficios tributarios mencionados en el anterior enunciado?**

Es beneficioso porque ayuda a mejorar la calidad de vida de este grupo de personas, al apoyar en algo el financiamiento de sus necesidades básicas o de salud.

- 2. De acuerdo con información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, en los años 2018 hasta 2022 se han incrementado de forma sostenida el número de beneficiarios para los procesos de devolución IVA grupos vulnerables ¿Cuál considera usted que son los factores que influyen en este incremento?**

Mayor conocimiento de este tipo de beneficios y simplificación de trámites al hacerlos vía electrónica.

- 3. La normativa tributaria, (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 181) establece plazo legal de 60 días hábiles para la atención de las peticiones devolución del IVA adultos mayores. En base a su experiencia ¿Cuánto tiempo realmente tarda el proceso de atención de solicitudes de la devolución del IVA adultos mayores?**

Menos de los 60 días laborables indicados en la Ley.

- 4. En su opinión ¿Cuáles son los vacíos en la normativa vigente que permiten a los contribuyentes acceder a la devolución de IVA adultos mayores de una forma indebida?**

No establecer límites por grupos de gasto que realmente están dirigidos a financiera las necesidades de los adultos mayores.

- 5. ¿Cuál considera usted que es una medida necesaria de implementar para optimizar la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adultos mayores y no exista abuso de los vacíos legales, sino que se realice una correcta aplicación y evitar defraudación fiscal?**

Establecer límites de gasto por alimentación, salud, recreación, vivienda entre otros en que incurren las personas adultas mayores.

- 6. ¿Cuál es su opinión respecto a los controles posteriores realizados por la Administración Tributaria para detectar los casos de aplicación incorrecta del beneficio tributario devolución del IVA adultos mayores?**

En base a mi experiencia propia considero que en la práctica no existe ningún tipo de control posterior.

- 7. ¿Con qué frecuencia ha observado usted que la Administración Tributaria realiza control posterior para verificar la aplicación correcta del beneficio tributario? ¿Considera usted que son suficientes?**

No conozco de casos de control en la provincia de Imbabura.

- 8. ¿Qué otro aspecto considera usted importante que yo conozca con respecto a la temática “¿Beneficio tributario, devolución del IVA adultos mayores”?**

Considero que el SRI debe promocionar más el uso del código automático de devolución del IVA para el adulto mayor y no debe recaudar este impuesto, sino que en el momento de la compra aplicar directamente el no pago del IVA, así se garantiza que el adulto mayor reciba directamente el beneficio.

Cargo de desempeño: Asesor Tributario

- 1. Dentro de los beneficios e incentivos tributarios vigentes en el Ecuador, se encuentran la “Devolución de IVA grupo vulnerables” ¿Cuál es su opinión respecto a los beneficios tributarios mencionados en el anterior enunciado?**

Es un excelente mecanismo, que propicia el equilibrio en estos grupos vulnerables, cumpliendo con los Principios de Equidad y progresividad contemplados en el código tributario, en apego con las Leyes como; Ley Orgánica de Discapacidades, Ley del Anciano, y Ley de Régimen tributario Interno.

- 2. De acuerdo con información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, en los años 2018 hasta 2022 se han incrementado de forma sostenida el número de beneficiarios para los procesos de devolución IVA grupos vulnerables ¿Cuál considera usted que son los factores que influyen en este incremento?**

Uno de los principales factores ha sido la Simplicidad tributaria, pues el reclamo para su devolución es más sencillo, y el avance tecnológico lo complementan la facturación electrónica. Se debe considerar también la divulgación de este beneficio por los canales de la administración tributaria.

- 3. La normativa tributaria, (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 181) establece plazo legal de 60 días hábiles para la atención de las peticiones devolución del IVA adultos mayores. En base a su experiencia ¿Cuánto tiempo realmente tarda el proceso de atención de solicitudes de la devolución del IVA adultos mayores?**

El Servicio de Rentas, si ha cumplido con los plazos establecidos en la Ley, es el Banco Central quien en ocasiones retarda hasta dos semanas adicionales la acreditación de los valores.

4. En su opinión ¿Cuáles son los vacíos en la normativa vigente que permiten a los contribuyentes acceder a la devolución de IVA adultos mayores de una forma indebida?

Considero que no hay vacíos en la Ley, es claro si eres adulto mayor, puedes acceder al beneficio.

5. ¿Cuál considera usted que es una medida necesaria de implementar para optimizar la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adultos mayores y no exista abuso de los vacíos legales, sino que se realice una correcta aplicación y evitar defraudación fiscal?

La devolución del IVA, a los adultos mayores está regulada por las Leyes y resoluciones de la administración tributaria, en todo caso ya que estos últimos años la recaudación tributaria en particular el año 2022 tuvo un crecimiento significativo, podría sugerirse una reforma que disminuya los plazos de devolución.

6. ¿Cuál es su opinión respecto a los controles posteriores realizados por la Administración Tributaria para detectar los casos de aplicación incorrecta del beneficio tributario devolución del IVA adultos mayores?

Que se debería depurar el personal del área de Devoluciones pues existen pocos controles posteriores a mi experiencia.

7. ¿Con qué frecuencia ha observado usted que la Administración Tributaria realiza control posterior para verificar la aplicación correcta del beneficio tributario? ¿Considera usted que son suficientes?

En mi experiencia profesional, no hemos tenido este tipo de situaciones con mis clientes.

8. ¿Qué otro aspecto considera usted importante que yo conozca con respecto a la temática “¿Beneficio tributario, devolución del IVA adultos mayores”?

Que se debería aumentar la divulgación, de este Beneficio para así llegue a una mayor población.

Cargo de desempeño: Perito Tributario

- 1. Dentro de los beneficios e incentivos tributarios vigentes en el Ecuador, se encuentran la “Devolución de IVA grupo vulnerables” ¿Cuál es su opinión respecto a los beneficios tributarios mencionados en el anterior enunciado?**

Es una iniciativa económica de mucho valor para personas que corresponden a grupos vulnerables, ya que de esta manera reciben su incentivo económico producto de los consumos personales realizadas por los mismos, solventando de cierta manera una retribución conforme su condición.

- 2. De acuerdo con información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, en los años 2018 hasta 2022 se han incrementado de forma sostenida el número de beneficiarios para los procesos de devolución IVA grupos vulnerables ¿Cuál considera usted que son los factores que influyen en este incremento?**

Este beneficio no siempre ha sido de conocimiento de todos, como profesional siempre me consultan si existe este incentivo y naturalmente les indico que sí incluyendo las condiciones para acceder al mismo; al ser esta información real y que muchas personas dan fe de aquello, pues lógicamente se va a tener más personas reclamando estos beneficios, sumado a ello el cumplimiento de pago por parte de la Administración Tributaria en concordancia con el Ministerio de Finanzas.

- 3. La normativa tributaria, (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 181) establece plazo legal de 60 días hábiles para la atención de las peticiones devolución del IVA adultos mayores. En base a su experiencia ¿Cuánto tiempo realmente tarda el proceso de atención de solicitudes de la devolución del IVA adultos mayores?**

No puedo determinar un tiempo o periodo exacto debido a que en algunos casos en los que he asesorado han demorado menos tiempo y en otros mucho más.

4. En su opinión ¿Cuáles son los vacíos en la normativa vigente que permiten a los contribuyentes acceder a la devolución de IVA adultos mayores de una forma indebida?

Constatación de movimientos bancarios, que estos guarden relación con sus transacciones, o que mantengan una fuente de ingresos fidedigna, misma que pueda corroborar que los comprobantes de venta objetos para su reclamación correspondan a la naturaleza de sus finanzas.

5. ¿Cuál considera usted que es una medida necesaria de implementar para optimizar la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adultos mayores y no exista abuso de los vacíos legales, sino que se realice una correcta aplicación y evitar defraudación fiscal?

En contexto con la pregunta que antecede, es valioso argumentar que las compras efectuadas sean realizadas por el contribuyente y para el uso del mismo (persona beneficiada), situación que no es fácil de controlar, pero debería existir un mecanismo que revele que las transacciones sean fehacientes. Por otra parte, si hablamos de defraudación tributaria, hay que tener en cuenta también que existen contribuyentes fantasmas que emiten comprobantes de venta a personas vulnerables, únicamente con fines de reclamar dineros por concepto de devolución de IVA, esto es muy grave.

6. ¿Cuál es su opinión respecto a los controles posteriores realizados por la Administración Tributaria para detectar los casos de aplicación incorrecta del beneficio tributario devolución del IVA adultos mayores?

Son de mucha importancia ya que hay personas que se aprovechan de este grupo vulnerable para tramitar y recibir beneficios sin que ellos conozcan la procedencia de los comprobantes objeto de esta reclamación, cayendo en engaños y problemas legales con la administración tributaria. Así mismo, para quienes generen comprobantes a ser reclamados por personas

vulnerables, se debería implementar algún tipo de control sistemático que consolide un posible fraude financiero.

7. ¿Con qué frecuencia ha observado usted que la Administración Tributaria realiza control posterior para verificar la aplicación correcta del beneficio tributario? ¿Considera usted que son suficientes?

Hasta la fecha no he sido participe de conocer un proceso de regulación en el cantón Quinindé; sin embargo, alguna vez observé en la prensa sobre grupos organizados descubiertos que se dedicaban a estos ilícitos.

8. ¿Qué otro aspecto considera usted importante que yo conozca con respecto a la temática “Beneficio tributario, devolución del IVA adultos mayores”?

Que como mínimo sea un familiar quien ayude a tramitar este proceso ya que a he escuchado de personas que se dedican a hacer estos trámites con grupos vulnerables, pidiendo comisiones e incluso adueñándose de dineros por medio del uso de tarjetas de débito de los solicitantes. En contexto, hay mucho por hacer ya que todo beneficio social genera un abuso y los sistemas de control son indispensables al momento de buscar la eficacia, eficiencia y justicia social.

Apéndice C. Entrevista al funcionario del SRI

Nombre del funcionario: M Salazar

- 1. La Administración Tributaria tiene como objetivo asegurar la recaudación y brindar más recursos a las arcas del Estado, en base a criterio ¿Cuál considera usted que es el objetivo de la aplicación de los incentivos y beneficios tributarios en la población?**

El objetivo es Garantizar el cumplimiento de la Ley para los grupos vulnerables y sociales, que demandan exenciones y devoluciones de impuestos por su condición social o por el impacto económico negativo que les genera.

- 2. ¿Cuáles son los beneficios tributarios a los que tienen derecho los grupos vulnerables de la población ecuatoriana y de acuerdo con que normativa?**

Acorde a la Ley del anciano y Ley de Discapacidad se establece: a) Devolución, deducción y exoneración de impuestos. b) Exoneración de tasas municipales, provinciales y gubernamentales en general. c) Incentivos que promulgan su bienestar en la sociedad acorde a la Ley.

- 3. En base a su experiencia ¿Cuál es el beneficio tributario que posee mayor demanda ante el SRI por parte de la población vulnerable? ¿Qué factores considera usted que inciden para su demanda?**

La devolución de IVA, por factores como: a) Es de mayor recurrencia por las compras efectuadas. b) Es de mayor impacto en su economía. c) Es el más conocido a nivel de la población.

- 4. ¿Cuál es su criterio de la siguiente afirmación: “¿A mayor recaudación tributaria, también existe mayor número de solicitudes de devolución de IVA adulto mayor?”**

De acuerdo con lo indicado. Adicionalmente, la incidencia del crecimiento de solicitudes de IVA se ha generado por la implementación automatizada del proceso de devolución. La Administración tributaria realiza un control

posterior para una revisión exhaustiva para validar la veracidad de la información proporcionada mediante el uso del portal SRI en línea.

5. Dentro de los últimos cinco años, considera usted que ¿El número de solicitudes para acceder a la devolución del IVA adulto mayor, es un proceso que va en crecimiento? ¿Cuál es el motivo?

Las solicitudes no han disminuido, pero si los montos solicitados, por el límite que se establece por Ley, se permite acceder a la población de forma rápida y en línea únicamente con la clave del adulto mayor, el proceso de solicitud requiere la ayuda de un tercero por la utilización de medios tecnológicos y desconocimiento del proceso.

6. ¿Qué acciones ha implementado la Administración Tributaria para facilitar a los beneficiarios acceder al trámite devolución del IVA adulto mayor?

Se han implementado herramientas tecnológicas que le permiten acceder al proceso en línea únicamente con la clave, creación de un código único que le permite la rebaja inmediata del IVA en su factura al momento de la compra.

7. ¿Qué mecanismos y procesos de control tiene la Administración Tributaria para reducir o combatir la defraudación fiscal en cuanto a una incorrecta aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adulto mayor?

Comparecencia del adulto mayor, requerimiento de información, cruce de información con terceros.

8. ¿Qué sanciones se aplican en los casos detectados por la incorrecta aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adulto mayor?

Reintegro del impuesto más un recargo del 100% del valor e intereses.

9. Dentro de los últimos cinco años ¿Cuál ha sido el nivel de detección para los casos de incorrecta aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adulto mayor? ¿Es una modalidad que va en crecimiento?

Existe un nivel de detección alto, facturas con compras inexistentes, facturas de empresas fantasmas, facturas que no corresponden a uso y beneficio personal del titular, facturas inexistentes entre otros. Todas estas modalidades excluyendo la de facturas inexistentes, siguen en crecimiento.

10. A nivel nacional ¿Cuál es el monto más alto detectado en los casos de incorrecta aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adulto mayor?

Los montos detectados corresponden al límite máximo permitido para la devolución por cada periodo fiscal, por ejemplo, para el año 2020 el monto mensual máximo de devolución del IVA adulto mayor era de 96 usd, se han detectados casos en los que los sujetos pasivos no logran justificar gran parte de la información presentada en las solicitudes o donde las compras realizadas no llevan relación a los ingresos del adulto mayor. En la mayoría de los casos, los recargos, intereses y demás que se han generado, son valores que el titular no ha podido devolver al SRI.

11. ¿Qué otro tipo de información usted considera que debería saber para aportar un poco más al tema de investigación presentado?

Exhortar a la ciudadanía a realizar una correcta aplicación del beneficio tributario y acudir al Servicio de Rentas Internas en busca de información que le permita despejar cualquier tipo de dudas sobre el proceso de devolución del IVA. En la mayoría de los casos los familiares del adulto mayor, cuando este no entiende del proceso peor de las consecuencias de una solicitud indebida, a fin de aprovechar el beneficio del IVA, facturan sus bienes y servicios incluso desde otras ciudades del país, realizan el proceso de solicitud y cobran los valores, que no corresponden al beneficio.

Apéndice D. Matriz de Involucrados

		Ing. José Sánchez	Ing. Manuel Ordoñez	Ing. Mayra Andrade	Ing. Richard Romoleroux	Ing. David López
No.	PREGUNTAS	ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	ENTREVISTA 4	ENTREVISTA 5
1	Aplicación del beneficio tributario devolución del IVA a los adultos mayores	El monto para devolver es muy poco y el proceso debería ser automático	El monto por el beneficio otorgado es muy poco para este grupo de la población	Ayuda a mejorar la calidad de vida de este grupo de personas	Es un mecanismo que propicia el equilibrio en estos grupos vulnerables	Es un mecanismo que ayuda a solventar su condición vulnerable
2	Factores que influyen en este incremento de las solicitudes de devolución del IVA a los adultos mayores	El conocimiento de la existencia del beneficio y el crecimiento poblacional	El crecimiento poblacional de los adultos mayores y por las devoluciones por mediante canales electrónicos	Mayor conocimiento de este tipo de beneficios y simplificación de trámites	Simplicidad tributaria, el avance tecnológico y la divulgación de este beneficio por los canales del SRI	Mayor conocimiento de este tipo de beneficio y los cortos tiempos para acreditar los valores
3	Se cumple con el tiempo atención de las solicitudes de devolución del IVA adultos mayores	He observado que de 30 a 60 días tarda en la atención a la devolución	Deben ser atendidas en 60 días hábiles o aproximadamente 76 días calendario	La atención tarda menos de los 60 días laborables indicados en la Ley	He observado que el SRI sí ha cumplido con los plazos establecidos en la Ley	He observado tiempos cortos de atención y tiempos de atención tardía
4	Factores que permiten a los beneficiarios acceder a la devolución de IVA adultos mayores de una forma indebida	Existe mucha facilidad para que el adulto mayor puede acceder a este beneficio	La suplantación de identidad, el uso de comprobantes no	Establecer límites para los gastos por el consumo de	No hay vacíos en la Ley, es claro si eres adulto	Poco control de transacciones bancarias que guarden relación con sus transacciones. Debe existir mayor difusión.

No.	PREGUNTAS	ENTREVISTA 1	ENTREVISTA 2	ENTREVISTA 3	ENTREVISTA 4	ENTREVISTA 5
5	Medida para optimizar la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adultos mayores	No cobrar el tributo al momento de la compra siempre que se consideren el límite permitido para el beneficio.	Mayor uso de los canales virtuales del SRI	Establecer límites por tipo de gasto	Una reforma que disminuya los plazos de devolución	Debería existir un mecanismo que revele que las transacciones sean fehacientes.
6	Control posterior para detectar los casos de aplicación incorrecta del beneficio	Establecer un correcto enlace tributario	Son necesarios para la administración tributaria	Considero que en la práctica no existe ningún tipo de control posterior	Existen pocos controles posteriores y se debe depurar el personal del área de Devoluciones	Son de mucha importancia. Se debería implementar algún tipo de control sistemático
7	Frecuencia de observación del control posterior	No he visto, ni he observado control posterior	El SRI realiza verificaciones permanentes sin embargo no son suficientes	No conozco de casos de control posterior en mi ciudad	No he observado este tipo de controles con mis clientes	No he sido participe de conocer un proceso de regulación
8	Información adicional al tema de investigación	El SRI no debe recaudar este impuesto sino otorgar directamente el beneficio	Las devoluciones por IVA a adultos mayores son insignificantes frente al total de recaudaciones SRI	Se debe promocionar más es uso del código automático de devolución del IVA para el adulto mayor	Se debería aumentar la divulgación para que el beneficio llegue a una mayor población.	Los sistemas de control son indispensables al momento de buscar la eficacia, eficiencia y justicia social

Apéndice E. Matriz Hallazgo Funcionario SRI

1	Objetivo de la aplicación de los beneficios tributarios en la población vulnerable	Garantizar el cumplimiento de la Ley para los grupos vulnerables y sociales
2	Detalle de beneficios tributarios a favor de grupos vulnerables	Acorde a la Ley del anciano y Ley de Discapacidad se establecen beneficios como devolución, deducción y exoneración de impuestos. Exoneración de tasas municipales, provinciales y gubernamentales en general. demás incentivos que promulgan su bienestar en la sociedad acorde a la Ley.
3	Beneficio tributario con mayor demanda por parte de la población vulnerable	La devolución del IVA por las compras realizadas por el consumo de bienes y servicios de primera necesidad
4	Incidencia de la aplicación del beneficio sobre la recaudación tributaria	Si existe incidencia. Uno de los factores es la implementación automatizada del proceso de devolución
5	Crecimiento del numero de solicitudes de devolución del IVA adultos mayores	Ha existido un crecimiento de las solicitudes y de los montos devueltos
6	Acciones implementadas para facilitar la realización del trámite	Mejora de herramientas tecnológicas y el código de devolución único que permite acceder al beneficio de forma inmediata
7	Mecanismos para el control posterior	Comparecencia del adulto mayor, requerimiento de información, cruce de información con terceros
8	Sanciones por la incorrecta aplicación del beneficio tributario	Reintegro del impuesto más un recargo del 100% del valor e intereses
9	Nivel de detección para los casos de incorrecta aplicación del beneficio	Nivel de detección alto. Se han detectado solicitudes con facturas por compras inexistentes, facturas de empresas fantasmas, facturas que no corresponden a uso y beneficio personal del titular
10	Montos detectados en los casos de incorrecta aplicación	Corresponden al límite máximo permitido para la devolución por cada periodo fiscal
11	Aporte al tema de investigación	Exhortar a la ciudadanía a realizar una correcta aplicación del beneficio tributario

Referencias

- Almeida, P. (2015). *Recaudación y Gasto Público | Observatorio*.
<https://observatorio.unr.edu.ar/recaudacion-y-gasto-publico/>
- Arias-, J., Villacís, M. Á., & Miranda, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: La población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-206. <https://doi.org/10.29262/ram.v63i2.181>
- Bravo, J. (2018). *Fundamentos de Derecho Tributario*. CreaLibros Ediciones.
- Calle, A. J., Zavala González, J. A., Delgado Janumis, D. A., Menéndez Pín, T. D. R., & López Zambrano, A. J. (2018). La devolución del impuesto al valor agregado (I.V.A.), a personas con capacidades especiales y adultos mayores en Ecuador. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, noviembre. <https://www.eumed.net/rev/cccss/2018/11/devolucion-iva-ecuador.html>
- Cayo, L. J. (2022). *Beneficios e incentivos tributarios en el Ecuador* [MasterThesis].
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15040>
- CEPAL. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*.
- CEPAL, C. E. para A. L. y el. (2020). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2020 / Revenue Statistics in Latin América and the Caribbean 2020 (1990-2018)*. CEPAL.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/45517-estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-2020-revenue-statistics-latin>
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. (2010).
- Consejo de Igualdad Intergeneracional*. (2018).

<https://www.igualdad.gob.ec/estado-de-situacion-de-las-personas-adultas-mayores/>

Constitución de la República del Ecuador. (2008).

Dagnino, J. (2014). *Coeficiente de correlación Lineal de Pearson.*

https://www.sachile.cl/upfiles/revistas/54e63a1a778ff_15_correlacion-2-2014_edit.pdf

Delgado, V. del C. A., Piñaloza, D. V. R., Noboa, J. E. G., & Macías, R. A. S. (2021). Los beneficios tributarios y el impacto en el nivel socio-económico de las personas de la tercera edad en el cantón Guaranda provincia de Bolívar – Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 13(S1), Article S1.

Detchou, Shearer, & Tres. (2018). Inversión extranjera: ¿cómo atraerla y aprovecharla? *Más Allá de las Fronteras.*

<https://blogs.iadb.org/integracion-comercio/es/inversion-extranjera-como-atraerla-y-aprovecharla/>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2023). *Beneficios Tributarios.*

<https://www.dian.gov.co/impuestos/reformatributaria/beneficiotributarios/Paginas/Beneficios-Tributarios.aspx>

Espinoza, E. E. (2019). Las variables y su operacionalización en la investigación educativa. Segunda parte. *Conrado*, 15(69), 171-180.

Faundez, J. J., & Perrone, P. (2021). *Grupos vulnerables.* Editora UFPel.

<https://repositorio.uautonoma.cl>

Fernández, J. R., & Domínguez, L. A. V. (2019). El Producto Bruto Interno (PBI) y su relación con los ingresos tributarios en el Perú 2007-2018.

Quijukamayoc, 27(55), Article 55.

<https://doi.org/10.15381/quipu.v27i55.17174>

Flores, O. G. M., Jordán, R. P., & Choez, C. G. P. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1147-1165.

Hernández, Fernández, & Baptista. (2006). *Metodología de la Investigación SAMPIERI.pdf*. <http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodologia-de-la-Investigacion-SAMPIERI.pdf>

Hidalgo, Y. E. (2016). *Análisis comparativo de las exenciones y exoneraciones del impuesto a la renta entre el Ecuador y Perú*. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/8980>

Huarcaya, A. O. S., Figueroa, D. M. R., Degola, M. A., & Poma, L. S. (2020). *Los métodos de investigación para la elaboración de las tesis de maestría en educación*.

James, S. (2013). *Effectiveness of Tax and Non-Tax Incentives and Investments: Evidence and Policy Implications* (SSRN Scholarly Paper N.º 2401905). <https://doi.org/10.2139/ssrn.2401905>

Lemgruber, A., Vilela, L., & Jorratt, M. (2010). Gastos Tributarios: La Reforma Pendiente <Reproducción>. *Trimestre Fiscal*, 92, Article 92.

Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. (2007).

Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). (s. f.).

Ley Orgánica de Discapacidades. (2012).

Ludeña, Y. M., Martínez Ordóñez, R. G., Feijoo Cisneros, M. E., Ludeña Rueda, Y. M., Martínez Ordóñez, R. G., & Feijoo Cisneros, M. E. (2019). Tributación y su interacción disciplinaria. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(2), 286-298.

- Mateu, E., & Casal, J. (2003). *Tamaño de la muestra*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Presupuesto general del estado*.
- Morales. (2011). *01._documento_1_correlaciones.pdf*.
https://ice.unizar.es/sites/ice.unizar.es/files/users/leteo/materiales/01._documento_1_correlaciones.pdf
- Naciones Unidas. (2018). *Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo*.https://www.un.org/esa/ffd/wpcontent/uploads/2018/02/tax-incentives_sp.pdf
- Oliva, N. (2017). 50 años de incentivos tributarios en América Latina: ¿Mito o Realidad? *CELAG*. <https://www.celag.org/50-anos-incentivos-tributarios-america-latina-mito-realidad/>
- Orellana, M. N. (2017). Efecto de los beneficios tributarios en la recaudación del impuesto a la renta. *Quipukamayoc*, 25(47), 55. <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i47.13803>
- Ortega, J. R., Piraquive, G. A., Hernández, G. A., Soto, C., Prada, S., & Ramírez, J. M. (2019). *Incidencia fiscal de los incentivos tributarios* [MPRA Paper]. <https://mpra.ub.uni-muenchen.de/14016/>
- Paredes, E. P., & Ordoñez, E. G. A. (2022). Evolución de los principios del Derecho Tributario en las Constituciones del Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v10i1.3336>
- Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*. (2021). <http://www.competencias.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/Plan-compressed.pdf>
- Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida*. (2017).

- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades*. (2017).
- Riascos, A. (2017). La exoneración en materia tributaria, un derecho de favorabilidad al emprendimiento. *Revista Empresarial*, 11(43), 45-51.
- Robles, B. (2011). *La entrevista en profundidad: Una técnica útil dentro del campo antropológico*. <https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sciarttext&pid=S0185-16592011000300004>
- Rojas, R. (2013). *Guía para realizar investigaciones*.
- Roldán, N. (2020). *Impuesto—Qué es, definición y concepto | 2023 | Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- Róman, S. A. G. (2002). *Enfoques metodológicos en la investigación educativa*. 91.
- Salvador, L. A., & Liza, M. E. (2021). *Recaudación tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría: Un análisis desde los diferentes regímenes tributarios*. <https://repositorio.uclm.es/xmlui/handle/20.500.12872/606>
- Sanchez, H. D. (2020). Relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Coronel Portillo, periodo 2019. *Universidad Nacional de Ucayali*. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4730>
- Sepúlveda, L. (2021). *Impacto del gasto tributario sobre los principios de eficiencia y equidad del sistema tributario colombiano*. <https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/13387>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *Manual de Gasto Tributario 2021*.
- Sevilla, J. V. (2007). La recaudación potencial como meta de la administración tributaria. *La recaudación potencial como meta de la administración*

tributaria, 2007, ISBN 978-84-8008-234-1, págs. 15-28, 15-28.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2571823>

SRI. (2021). *Manual de Gasto Tributario 2021*.

SRI. (2022). *Estudios, investigaciones e indicadores—Intersri—Servicio de Rentas Internas*. SRI. <https://www.sri.gob.ec/estudios-investigaciones-e-indicadores>

Superintendencia de Administración Tributaria. (2023). *Cultura Tributaria. Portal SAT*. <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018).

Tóal, F. A., Cañarte, A. D., & Tóala, S. P. (2022). Análisis de la situación real de la aplicación de la cultura tributaria en personas naturales y jurídicas. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN: 2588-090X. *Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, 7(1), 830-844.

Trujillo. (2021). *Exonerar—Qué es, definición y concepto | 2023 | Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/exonerar.html>

Vallejo, M. (2002). *Editorial. El diseño de investigación: Una breve revisión metodológica*. 72.

Villacís, M. Á., Márquez, H., Zurita, J. N., Miranda, M. G., & Escamilla, A. (2018). El protocolo de investigación VII. Validez y confiabilidad de las mediciones. *Revista Alergia México*, 65(4), 414-421. <https://doi.org/10.29262/ram.v65i4.560>

Villela, L., Lemgruber, A., & Jorratt, M. (2009). *Los presupuestos de gastos tributarios: Conceptos y desafíos de implementación* (Working Paper

IDB-WP-131). IDB Working Paper Series.

<https://www.econstor.eu/handle/10419/115367>

Vivanco. (2020). *T3130-MT-Vivanco-Los incentivos..pdf*.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7234/1/T3130-MT->

[Vivanco-Los%20incentivos.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7234/1/T3130-MT-Vivanco-Los%20incentivos.pdf)

Wasbrum, W. (2022). *Análisis del gasto tributario en la exoneración de impuestos a la propiedad vehicular: Caso de estudio de Santa Elena 2021 | Revista Universidad de Guayaquil.*

<https://revistas.ug.edu.ec/index.php/rug/article/view/1613>

Zubirán, P. de la L., Zubirán, M. A. de la L., & García, A. de la L. (2022). Los instrumentos de la investigación científica. Hacia una plataforma teórica que clarifique y gratifique. *Horizonte de la Ciencia*, 12(22), 189-202.



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Jomayra Eugenia Ulloa Cevallos, con C.C: # 0802583476 autora del trabajo de titulación: *Incidencia de los beneficios tributarios en la recaudación fiscal del Ecuador: Devolución del IVA a los Grupos Vulnerables*, previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 24 de mayo del 2023

Firma Electrónicamente

**JOMAYRA EUGENIA
ULLOA CEVALLOS**

f. _____
Nombre: Jomayra Eugenia Ulloa Cevallos
C.C: 0802583476



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Incidencia de los beneficios tributarios en la recaudación fiscal del Ecuador: Devolución del IVA a los Grupos Vulnerables.		
AUTOR:	Ing. Jomayra Eugenia Ulloa Cevallos		
REVISOR/TUTOR:	Msc. Marlon Vicente Manya Orellana, Ec.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TÍTULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	24 de mayo del 2022.	No. DE PÁGINAS:	82
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contabilidad, Tributación		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Beneficios tributarios; Adulto mayor; Recaudación tributaria; Devolución de impuestos; Control posterior; Defraudación; Sanciones.		

RESUMEN:

El presente trabajo de investigación tiene como intención principal determinar la incidencia por la aplicación del beneficio tributario devolución del IVA a los grupos vulnerables sobre la recaudación fiscal. Se pudo verificar que, dentro de este rubro los adultos mayores son quienes más demandan este tipo de procesos. Se identificó que la habilitación de canales virtuales de atención es uno de los principales factores para el crecimiento de las solicitudes de este beneficio. Otro factor que influye en el incremento del número de beneficiarios gracias a la atención oportuna en la acreditación de valores por parte del Ministerio de Finanzas. Se determinó que la Administración tributaria cumple su rol de control posterior a fin de evitar la aplicación incorrecta del beneficio, sin embargo, dichos controles no son suficientes por lo que se vuelve necesario la implementación de nuevos mecanismos que ayuden a disminuir solicitudes fraudulentas. Una vez concluida y confirmado los resultados, se establece que el diseño de investigación es de carácter observacional, con enfoque retrospectivo transversal porque el trabajo fue basado en datos y observaciones del pasado con la finalidad de organizar ideas y plantear la hipótesis para su confirmación. En este trabajo también se aplicó un enfoque cualitativo con el uso de herramientas como la observación y entrevistas por saturación a expertos tributarios y a un funcionario del SRI. Finalmente, es concluyente causal ya que pudimos comprobar que la incorrecta aplicación del beneficio tributario devolución del IVA adulto mayor tiene un impacto directo sobre la recaudación tributaria.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: 0986844596	E-mail: jommy_ulloa@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng	
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767	
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	